

ACTA Nº 12/14
ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día treinta de septiembre de dos mil catorce, siendo las 17 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales y Concejalas:

Sr. Francisco Villar Masiá
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Joaquín Catalán Oliver
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. M^a Isabel Sáez Martínez
Sra. Laura Casans Gómez
Sr. José Luis Martí González
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sra. Natalia Antonino Soria.
Sr. Juan Carlos Requena Fresno
Sra. Manuela Asunción Oliver Villarroya
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sra. Cristina Rodríguez Díaz
Sr. Alberto Emilio Lluca Jueas
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Luis César Vera Moya
Sra. M^a Belén Herranz Tadeo
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil
Sra. Nerea Almiñana Navarro.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE:

1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día nueve de septiembre dos mil catorce, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 12, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 13, Sres./Sras. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz,; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PP y EUPV y 13 abstenciones de PSOE, Compromís e IP, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día nueve de septiembre de dos mil catorce.

2 PROPOSICIÓN PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 40/2007, DE 4 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE REGULE LA JUBILACIÓN DE LOS POLICÍAS LOCALES. EXPTE. 633/2014-PS.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 modificaron mediante la enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y vasco, EAJ-PNB la ley 40/2007, 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social referente a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación para el Cuerpo de la Hertziana.

La modificación legislativa, necesaria, admitía el reconocimiento de la profesión de policía como colectivo especialmente vulnerable y la necesidad de ajustar su vida laboral a la situación real, situación amparada en la Ley General de la Seguridad Social que en su artículo 161.1 bis amparo a las profesiones de "naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa e insalubre" en las que se registran "elevados índices de morbilidad o mortalidad". Este establecimiento de los coeficientes reductores implica y exige a la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de esta actividad.

En relación en el colectivo de policías locales y autonómicos, en los estudios llevado a cabo por diferentes organismos, se desprende que existen indicios de peligrosidad y penosidad en el desarrollo de su actividad y que los requerimientos psicofísicos que se exigen para su ingreso en el colectivo y el desarrollo de su vida laboral no pueden hacerse a partir de unas determinadas edades, cumpliéndose de esta forma los requerimientos exigidos en la legislación para la reducción de edad de acceso a la jubilación, como consecuencia de la realización de trabajos de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre.

Que la profesión policial, sea cual sea su dependencia orgánica, es una profesión de riesgo ya no se discute; la legislación, los estudios realizados, la experiencia en el desarrollo de la profesión sobretodo en grandes ciudades, avalan el avanzar la edad de jubilación.

La existencia de la jubilación anticipada en otros Cuerpos de Seguridad del Estado así como la reciente inclusión de la ya mencionada Policía Autonómica Hertziana no hacen sino

ratificar la necesidad de regulación y no discriminación por analogía del resto de policías, a igual riesgo igual cobertura.

Un policía en edad avanzada es un riesgo para su propia seguridad en el trabajo y para una eficaz protección de los ciudadanos y de sus bienes, la seguridad es un Derecho de la Ciudadanía.

A las 17 horas y 2 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 4 minutos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí. Votos en contra: 16, Sres./Sras. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, Compromís y EUPV y 4 abstenciones de IP, ACUERDA:

Instar a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a la Dirección General de la Ordenación del Territorio de la Seguridad Social y a la FEMP, que proponen al Congreso de los Diputados la modificación legislativa en materia de Seguridad Social que permita el adelantamiento de la edad de jubilación de los policías locales, mediante el aprobación de las siguientes medidas:

1º- La aplicación de los coeficientes reductores en la edad de jubilación a los miembros de los Cuerpos de Policías Locales del Estado, en las mismas condiciones que se contempla en la Disposición Adicional cuadragesima quinta del Real Decreto Legislativo 1/1994 por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, introducida por la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.

2º- Solicitar al Gobierno del Estado el reconocimiento de la profesión policial de riesgo y, en consecuencia, la redacción de un catálogo de enfermedades profesionales con el objetivo de proteger la salud y poner fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tiene en cuenta la siniestralidad en el sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera, y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial.

3 MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS ZONAS VERDES DEL SUBSECTOR ESTE DEL POLÍGONO EUCOLSA. APROBACIÓN DEFINITIVA. EXPTE. 17/2012 PL.

Considerando que el pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en su sesión de fecha 29.4.2014 adoptó el siguiente acuerdo:

“Asunto: Expte. 17/2012 PL. Modificación puntual de las zonas verdes del subsector Este del polígono EUCOLSA. INFORMACIÓN PÚBLICA.

Visto el escrito presentado por la mercantil PILKINGTON AUTOMOTIVE SA en fecha 28.2.2014 (9645) y cuyo contenido es el siguiente:

JESÚS LORENZO CARMONA, mayor de edad, provisto de DNI 19.881.905-S, y con domicilio a efectos de notificaciones en Sagunto, Vial IV Planta, p.k. 2,8; actuando en representación de la mercantil **PILKINGTON AUTOMOTIVE ESPAÑA, S.A.U.** (en lo sucesivo, "Pilkington"), tal y como consta acreditado en la escritura de poder cuya copia se acompaña al presente escrito como **documento número 1**, ante la Administración comparece y,

EXPONE

- Que Pilkington interpuso sendos recursos contenciosos-administrativos frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2013, y frente al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de mayo de 2013, ambos dictados en el marco del expediente 17/2012-PL.
- Que de dichos recursos conocen el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Valencia (PO 327/2013) y la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (PO 172/2013), respectivamente.
- Que al encontrarse las partes implicadas (Pilkington, Ayuntamiento de Sagunto y AGC Flat Glass Ibérica, S.A.) en vías de llegar a un acuerdo transaccional que ponga fin a las controversias que se dirimen en ambos recursos -y que atañen a la delimitación de los espacios calificados como zonas verdes en el subsector este del Polígono Eucolsa y su posterior cesión al Ayuntamiento-, fue solicitada y posteriormente acordada por el órgano jurisdiccional la suspensión de ambos procedimientos por un plazo de 60 días.

- Que a fin de resolver las referidas controversias -así como la concerniente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por AGC Flat Glass Ibérica, S.A. frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre de 2013, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Valencia en autos del PO 473/2013, cuya suspensión no ha sido solicitada por la actora-, y en consonancia con lo acordado por las tres partes implicadas en la reunión mantenida por éstas en el Ayuntamiento el pasado 10 de enero de 2014; se acompaña como **documento número 2** plano consensuado relativo a la nueva delimitación de las referidas zonas verdes, a los efectos oportunos, especialmente si lo tiene a bien el Ayuntamiento y considera que satisface el interés general y se adecúa a la realidad fáctica de las parcelas, procediendo a la tramitación correspondiente.

Por lo expuesto,

SOLICITA AL AYUNTAMIENTO que, teniendo por presentado el presente escrito junto con el plano consensuado relativo a la nueva delimitación de las zonas verdes del subsector este del Polígono Eucolsa, que se adjunta al mismo; se sirva a admitirlo, tomándolo en consideración a los efectos oportunos, y en aras a resolver las controversias señaladas en el cuerpo del presente escrito. Todo ello, en consonancia con lo acordado entre Pilkington, AGC Flat Glass Ibérica, S.A. y el Ayuntamiento en la reunión mantenida el pasado 10 de enero de 2014.

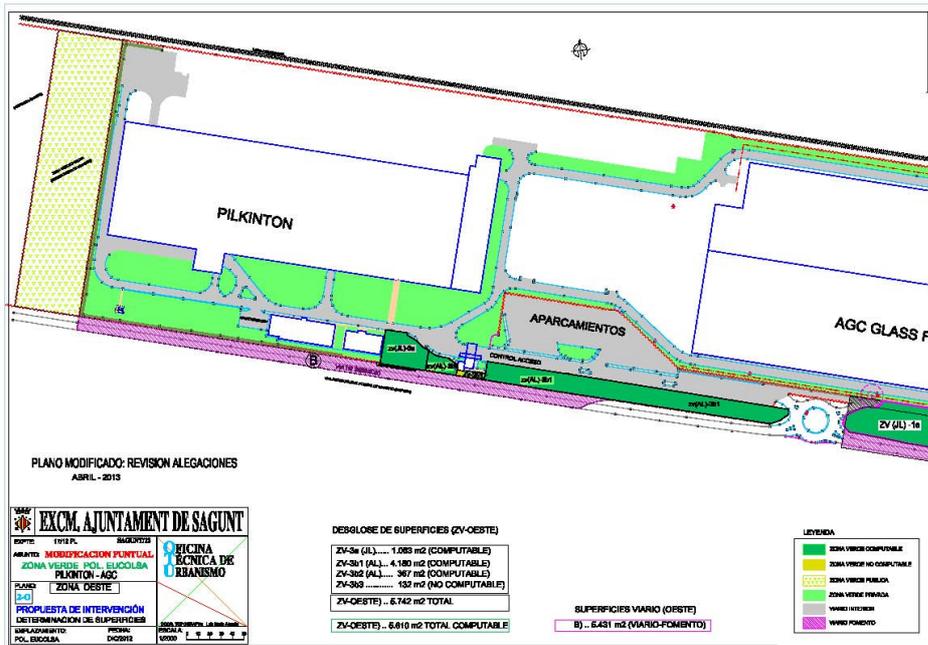
Considerando que el pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en su sesión de fecha 28.5.2013, adoptó un acuerdo que establecía lo siguiente:

“PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por la mercantil PILKINGTON AUTOMOTIVE ESPAÑA S.A.U. durante el período de información pública, en los términos indicados en la parte expositiva del presente acuerdo y procediendo en consecuencia a la modificación parcial del documento sometido a información pública.

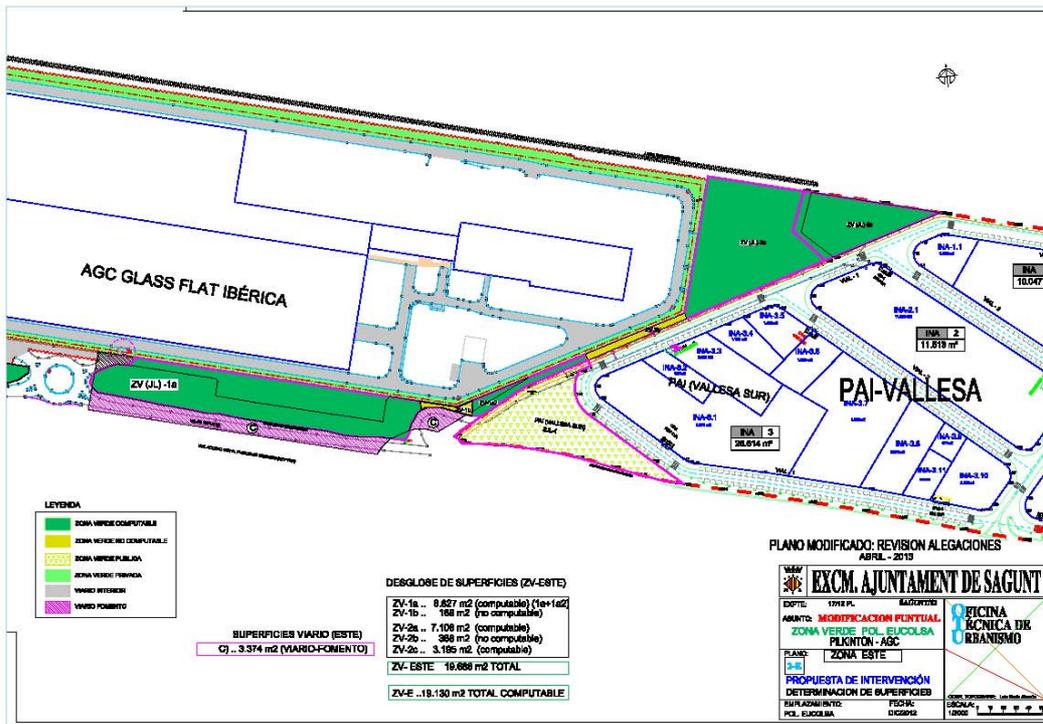
SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU, referente a modificación puntual de las zonas verdes del subsector Este de Eucolsa, a los efectos de la adaptación a la intervención del Ministerio de Fomento, en los términos sometidos a información pública y en los modificados en el presente acuerdo como consecuencia de la estimación parcial de las alegaciones antes indicadas.”

Los planos de ordenación pormenorizada correspondientes a dicho acuerdo municipal de aprobación definitiva, y que suponen el planeamiento urbanístico vigente hasta la fecha, son los siguientes:

Respecto de la mitad oeste



Respecto de la mitad este:



La documentación que se propone ahora como solución de ordenación alternativa y que es objeto del presente acuerdo de información pública:

1.- Mantiene las superficies de los espacios calificados como zonas verdes en el acuerdo de 28 de mayo del 2013, con una superficie de zonas verdes computables totales de 24.740 m².

2.- Mantiene esquemas similares de disposición de los espacios rotacionales, tanto en el Este como en el Oeste del subsector, pero más adaptados a una mejor conciliación con los sistemas productivos de ambas empresas, interfiriendo menos en los mismos (que conviene recordar, fue el motivo principal de la primera modificación puntual de las mismas que se produjo en el año 1998). Supone en definitiva una mejor conciliación de los intereses públicos en juego (indisponibles) con los intereses de los propietarios del sector. O lo que es

lo mismo, se ve reforzado el criterio de proporcionalidad en la solución de ordenación urbanística, que es uno de los principios inspiradores de la misma. De forma que consiguiendo con la presente solución unos resultados igualmente satisfactorios para el interés general de adecuada localización de unas zonas verdes obligatorias, ello implica un menor perjuicio para los que están obligados a su cesión gratuita de forma individualizada.

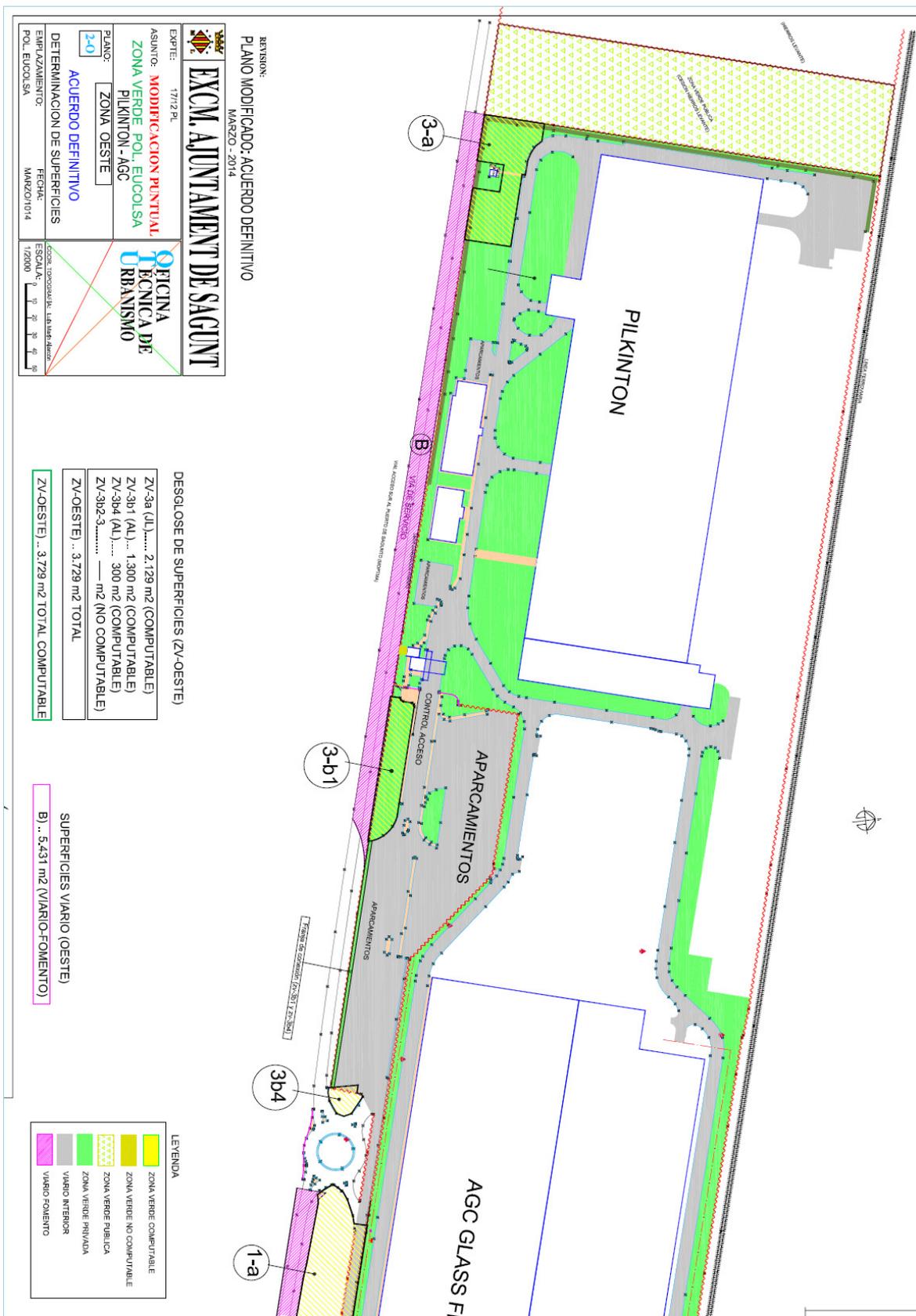
3.- Procede remitirse a la extensa motivación que justificaba la solución de ordenación acordada en mayo del 2013. Se puede decir sin ningún género de dudas que la presente solución de ordenación que se somete a información pública habría servido igual que la allí acordada para abordar una solución a las cuestiones y problemáticas (derivadas de la actuación sectorial ministerial sobrevenida) que se pretendía solucionar con la misma. Por ello se puede decir que todos los argumentos que se señalaban en las anteriores actuaciones municipales son totalmente trasladables aquí.

4.- Tal y como señalan los propios solicitantes de la modificación, el principio de seguridad jurídica también se vería reforzado, eliminándose las lógicas inseguridades que genera la interposición de un recurso contencioso administrativo.

5.- También se va a ver potenciado el principio de eficacia de las decisiones públicas, dado que la presente solución de ordenación va a ser de más fácil ejecución y plasmación efectiva de la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Sagunto de dichos terrenos, al eliminarse los reparos que había suscitado la anterior ordenación.

Es por ello que está justificada la presente actuación. El esquema de a ordenación pormenorizada que se somete a información pública es el siguiente:

Esquema general de todo el subsector



Sobre las reglas procedimentales para proceder a la modificación.

El objeto de la modificación atiende a un parámetro propio de la ordenación pormenorizada. El art. 37 de la LUV señala que

“Artículo 37. Ordenación pormenorizada

1. La ordenación pormenorizada incluye todas las determinaciones que, de modo preciso y detallado, completan la ordenación estructural para el ámbito territorial al que se refieren, y, en particular, las siguientes: ...

b) Establecimiento de la red secundaria de reservas de suelo dotacional público.

...

2. Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.”

Habrá que estar por ello a las previsiones de los arts. 87 y ss de la LUV, 16/2005, para aquellos instrumentos que son de aprobación definitiva municipal, y en concreto a las reglas del art. 90 de la misma, que establece que:

“2. Cuando los documentos anteriores no sean promovidos con motivo de un programa de actuación integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la presente ley para los planes generales.

Dicho artículo establece que:

2. El órgano competente de la administración que promueva la redacción del Plan, concluida ésta, lo someterá simultáneamente a:

a) Información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diari Oficial de La Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Durante este plazo, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el cambio de ordenación.

No será preceptivo reiterar este trámite en un mismo procedimiento cuando se introduzcan modificaciones, aunque fueran sustanciales, en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los afectados por las modificaciones en las actuaciones.”

Como ya se señaló en anteriores acuerdos, estas actuaciones son previas e independientes, pero premisa imprescindible, de las posteriores de cesión de dichos espacios calificados como zona verde (de carácter patrimonial, a resolver en un expediente diferente). Sin una definición a nivel normativo de dónde se localizan, no se puede exigir su cesión a sus titulares. Ello exige la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico cuya tramitación se inicia por medio del presente acuerdo.

A la vista de lo expuesto SE ACUERDA por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO: La apertura del período de información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diari Oficial de La Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad de la modificación puntual de las zonas verdes del subsector Este de Eucolsa.”

Se ha publicado el correspondiente edicto en el DOCV de 25 de junio del 2014. Durante el período de un mes de información pública se ha formulado la siguiente alegación.



AL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

JESÚS LORENZO CARMONA, mayor de edad, provisto de DNI 19.881.905-S, y con domicilio a efectos de notificaciones en Sagunto, Vial IV Planta, p.k. 2,8; actuando en representación de la mercantil PILKINGTON AUTOMOTIVE ESPAÑA, S.A.U. (en lo sucesivo, "Pilkington"), tal y como consta acreditado en el expediente *ut supra* referenciado, ante la Administración comparece y,

EXPONE

- Que mediante Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, de 29 de abril de 2013, fue acordada *"la apertura del periodo de información pública, por un periodo mínimo de un mes, anunciada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad de la modificación puntual de las zonas verdes del subsector Este de Eucolsa"* (en lo sucesivo, "el Acuerdo").
- Que el 8 de mayo de 2014, le fue notificado el referido Acuerdo, sin que hasta la fecha se haya publicado en el DOCV el anuncio de su sometimiento a información pública.
- Que dentro del periodo de exposición al público, y en tanto afectada por el cambio de ordenación previsto en el expediente supra al margen referenciado, traslada a la Corporación Municipal la siguiente

CONSIDERACIÓN

ÚNICA.- SOBRE LA POSIBILIDAD DE MATERIALIZAR LA FUTURA CESIÓN DE ZONAS VERDES MEDIANTE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Tal y como se indica en el Acuerdo, el sometimiento a información pública de la modificación de planeamiento y su eventual aprobación, constituyen actuaciones *"previas e independientes,*

pero premisa imprescindible, de las posteriores de cesión de dichos espacios calificados como zona verde (de carácter patrimonial, a resolver en un expediente diferente)”.

En esta tesitura, y en tanto titular de parte de los terrenos objeto de la eventual cesión, conviene advertir que la exigencia de cesión gratuita y obligatoria de los espacios calificados como zona verde no debería imponer a los titulares la obligación de presentar un borrador o borradores de escritura pública de cesión de zonas verdes; pues ello supondría trasladar a los administrados la carga y coste (asesores jurídicos, posteriormente AJD, registro y notaría) de una actividad puramente administrativa y que compete a la Corporación Municipal.

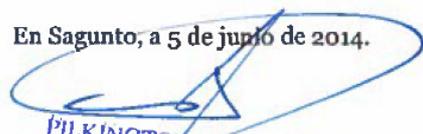
Téngase en cuenta que conforme al Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, las cesiones de terrenos con carácter obligatorio en los casos previstos en las leyes pueden inscribirse mediante certificación administrativa del acto administrativo correspondiente, siempre que dicha certificación cumpla los requisitos contemplados en la norma.

A la postre, se efectúan las consideraciones anteriores, en aras a que en el eventual expediente que se tramite al efecto, las cesiones obligatorias se plasmen en un mero documento administrativo, sin que sea preciso optar por una siempre gravosa escritura pública; y lo que es más grave, obligar a que sea el administrado quien lleve a cabo la iniciativa en la confección de la misma y los costes inherentes.

Por lo expuesto,

SOLICITA AL AYUNTAMIENTO que, teniendo por presentado el presente escrito, se sirva a admitirlo y tome en consideración los razonamientos contenidos en el cuerpo del mismo, de cara a la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico, cuya tramitación se inicia mediante el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, de 29 abril de 2014, de “*modificación puntual de las zonas verdes del subsector Este del Polígono Eucoisa. Información pública.- Expte. 17/2012 PL*”.

En Sagunto, a 5 de junio de 2014.


PILKINGTON AUTOMOTIVE
ESPAÑA, S.A.

P.P.
Jesús Lorenzo Carmona

PILKINGTON AUTOMOTIVE ESPAÑA, S.A.U.

El extremo planteado es una cuestión que no es propiamente objeto del presente expediente de planeamiento urbanístico. El Ayuntamiento de Sagunto buscará, atendiendo al principio de proporcionalidad, aquella fórmula que permita una fiel ejecución del planeamiento urbanístico y que sea menos onerosa para los interesados.

Considerando que la Disposición Transitoria Primera de la ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, establece que

Primera. Régimen transitorio de los procedimientos

1. Los instrumentos de planeamiento, programación, gestión urbanística, reparcelación y expropiación por tasación conjunta, así como las declaraciones de interés comunitario y las actuaciones territoriales estratégicas que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior. No obstante, su promotor podrá optar por reiniciar su tramitación acogiéndose a las disposiciones de la presente ley, o proseguirla conforme a ella cuando los trámites ya realizados sean compatibles con la misma.

Procede en consecuencia la continuación de la tramitación del presente expediente administrativo.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, IP y EUPV y 4 abstenciones de Compromís, ACUERDA:

PRIMERO y único: Aprobar definitivamente la modificación puntual referente a la modificación puntual de las zonas verdes del subsector Este de Eucolsa, confirmando los términos del documento sometido a información pública.

4 PROPUESTA ACTUACIÓN RESPECTO AL “MALECÓN DE MENERA”. EXPTEs. 14/11 PL Y 13/12 PL.

Iniciado el debate, el Grupo Municipal EUPV, propone la retirada del asunto del orden del día.

A las 17 horas y 15 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 18 minutos.

Sometida dicha propuesta a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: Votos a favor: 12 Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./Sras. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, C. Compromís y EUPV, 9 votos en contra de PP y 4 abstenciones de IP, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

5 APROBACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO DE DETERMINACIÓN DEL IMPORTE A ABONAR A LA EMPRESA ETCS Y VALORACIÓN DE DAÑOS Y

PERJUICIOS CAUSADOS A LA ADMINISTRACIÓN A CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN POR RENUNCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA APARCAMIENTO DE CAMIONES.- EXPTE.- 46/04-C.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 18 horas y 55 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta las 19 horas.

Vista la proposición de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“La privatización del servicio de aparcamiento de camiones a través de una concesión administrativa fue la forma elegida por el gobierno municipal en la legislatura 2003/07, para que nuestra ciudad contara con un servicio de estas características.

Unos años más tarde nos encontramos con varios procedimientos judiciales cruzados entre ECISA, adjudicataria del aparcamiento, y el Ayuntamiento por reequilibrios, prórrogas, etc. quedando alguno de ellos pendientes, aunque el principal problema jurídico y económico estriba en dilucidar las responsabilidades económicas que podría conllevar para el Ayuntamiento la ruptura contractual. A lo largo de los últimos meses se han multiplicado los contactos entre ambas partes con la voluntad de acercar posturas para alcanzar un acuerdo extra judicial.

Por parte de los Servicios Jurídicos de Ayuntamiento, de Cuatrecasas y de la Jefatura de Sección de Patrimonio y Contratación se me informa hace unos días de que las posibilidades de ganar el pleito sin indemnizar al concesionario son nulas y que, además, toda la jurisprudencia está en contra de la postura municipal. Asimismo se me dice e insta a que inicie una negociación con la empresa en la que a partir de 1,5 millones de euros ya estamos logrando una situación favorable para el Ayuntamiento y que todo lo que logre rebajar esa cantidad será un plus añadido que se ahorra el Ayuntamiento.

Tras volver a ponernos en contacto con responsables de la empresa, en reiteradas ocasiones, se logra alcanzar un pacto a todas luces muy beneficioso para el Ayuntamiento en el que acordamos fijar la cantidad a pagar, que se reduce de 1.500.000 € a 1.050.000 €, es decir un ahorro sobre la previsión de 450.000 € para las arcas municipales, lo que supone un desembolso del 30% inferior a lo previsto. Además se pactan tres pagos plurianuales, a fijar de acuerdo con las determinaciones y previsiones de la intervención municipal; que se haga expresa renuncia por ambas partes a interponer y proseguir acciones judiciales y que este acuerdo se apruebe por el Pleno de este mes de septiembre.

Había dos opciones a la hora de llevar este punto a comisión informativa y ulterior pleno. La primera, llevar un convenio cerrado con la contraparte y que éste fuera aprobado por el Pleno, cuestión complicada porque siempre hay flecos que cerrar y existen cuestiones financieras, judiciales y jurídicas que hay que verificar con todas las garantías para el Ayuntamiento y que necesitan la supervisión de los habilitados nacionales. La segunda, aprobar por el Pleno las cuestiones esenciales de este acuerdo convencional, es decir la cantidad, los plazos y la renuncia a acciones judiciales, y delegar la firma de los documentos oportunos en el Alcalde (los que digan y redacten letrados, jefes de sección, intervención y secretaría), como se ha hecho en este Ayuntamiento en centenares de ocasiones.

Tras valorar estos puntos con el Secretario Municipal, me traslada que debería figurar en el expediente la voluntad de ECISA para llegar a una transacción en los términos esenciales manifestados anteriormente, por lo que esta mañana me he puesto en contacto con interlocutores válidos de la empresa para que podamos cumplir con ese requisito, por otro lado, normal y lógico.

Ayer por la tarde me informaron que este asunto, a mi forma de ver de forma inexplicable, no había sido dictaminado en la comisión informativa extraordinaria y urgente convocada al efecto, por lo que me veo obligado, ante la inexistencia de un dictamen en la misma a hacer una Proposición al Pleno en base a lo expresado anteriormente, por lo que se propone el siguiente acuerdo:

1.- Vistos los informes del Jefe de Sección del departamento de Patrimonio y Contratación, los servicios jurídicos de Cuatrecasas, el expediente municipal y el Visto Bueno a esta propuesta de acuerdo de la Secretaría General, el Pleno del Ayuntamiento acuerda finalizar de forma convencional, a través de un convenio con ECISA, mediante el pago de UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000 €) a pagar en tres plazos de acuerdo con las previsiones de la intervención municipal, de forma que mediante este acuerdo se finalicen los pleitos y se renuncie al ejercicio de acciones judiciales por ambas partes, zanjando de esta forma todas las controversias que traen causa de la concesión del aparcamiento de camiones de la que la citada empresa fue concesionaria municipal.

2.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos preparados por la Secretaria General o servicios municipales, resulten oportunos y convenientes para llevar a cabo estos acuerdos.”

En el debate el grupo municipal de Esquerra Unida propone que el asunto quede sobre la mesa.

Sometida dicha propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 7, Señores/as. Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones: 9, Sres./Sras. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 7 votos a favor de Compromís y EUPV, 9 votos en contra de PP y 9 abstenciones de PSOE e IP, ACUERDA:

No dejar el asunto sobre la mesa.

Por su parte, el Grupo Municipal C. Compromís propone la retirada del asunto del orden del día:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 4, Señores/as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Votos en contra: 14, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver. Abstenciones: 7, Sres./as. González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 4 votos a favor de Compromís, 14 votos en contra de PP y PSOE y 7 abstenciones de IP y EUPV, ACUERDA:

No aprobar la retirada del asunto del orden del día.

En el debate, el Grupo Socialista presenta una enmienda de supresión consistente en eliminar el punto segundo de la parte dispositiva.

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans,

Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, IP y EUPV y 4 abstenciones de C. Compromís, ACUERDA:

Aprobar la enmienda arriba transcrita.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 7. Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, PSOE e IP y 7 abstenciones de C. Compromís y EUPV, ACUERDA:

ÚNICO.- Vistos los informes del Jefe de Sección del departamento de Patrimonio y Contratación, los servicios jurídicos de Cuatrecasas, el expediente municipal y el Visto Bueno a esta propuesta de acuerdo de la Secretaría General, el Pleno del Ayuntamiento acuerda finalizar de forma convencional, a través de un convenio con ECISA, mediante el pago de UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000 €) a pagar en tres plazos de acuerdo con las previsiones de la intervención municipal, de forma que mediante este acuerdo se finalicen los pleitos y se renuncie al ejercicio de acciones judiciales por ambas partes, zanjando de esta forma todas las controversias que traen causa de la concesión del aparcamiento de camiones de la que la citada empresa fue concesionaria municipal.

A las 19 horas y 15 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 20 horas.

En estos momentos los Sres. González, Vera y Lluca están ausentes de la sesión.

6 CORRECCIÓN ERROR ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE COMERCIO. EXPTE. 199/2014.

Mediante acuerdo de fecha 24 de junio de 2014, el Pleno del Ayuntamiento aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de ayudas económicas para apoyo a la creación y consolidación del comercio de Sagunto, recogándose, por error material, en el texto de la Ordenanza que acompañaba al acuerdo, que su entrada en vigor se produciría al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Generalitat Valenciana en lugar de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2, del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritmético existentes en sus actos.

En consecuencia, y a fin de dotar del mayor grado de seguridad jurídica a la entrada en vigor de la norma es necesario subsanar de forma inmediata el error advertido.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sres./as. González, Lluca y Vera.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver. Abstenciones: 8, Sres./Sras. Fernández, García, Rodríguez, Paz, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y PSOE y 8 abstenciones de Compromís, IP y EUPV, ACUERDA:

ÚNICO: Subsanan el error advertido en la Disposición Transitoria del texto de la Ordenanza de Ayudas al Comercio para la creación y consolidación del comercio que acompaña al acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2014, de manera que:

- Donde dice:

...

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Esta Ordenanza entrará en vigor, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Generalitat Valenciana.

....

- Debe decir:

..

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Esta Ordenanza entrará en vigor, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana.

7 RECTIFICACIÓN ERROR ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JOAQUÍN RODRIGO. EXPTE. 42032014000980.

Advertido error material en la redacción de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanzas especiales en el Conservatorio Profesional de Música Joaquín Rodrigo, consistente en:

Donde dice:

Artículo 1.

Se modifica el artículo 3 de la citada ordenanza, que queda redactado como sigue:

Artículo 3.- Cuantía de la tasa

La cuantía de la tasa será la cantidad establecida en la siguiente tarifa:

Epígrafe	Denominación	Devengo	Cuota
...
4	Precio asignatura suelta mes	Mensual	130

Debe decir:

Artículo 1.

Se modifica el artículo 3 de la citada ordenanza, que queda redactado como sigue:

Artículo 3.- Cuantía de la tasa

La cuantía de la tasa será la cantidad establecida en la siguiente tarifa:

Epígrafe	Denominación	Devengo	Cuota
...
4	4.1 Asignatura suelta grupal	Mensual	30
	4.2 Asignatura suelta de especialidad	Mensual	70

El artículo 220 de la Ley General Tributaria dispone:

El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sres./as. Fernández, Lluca y Vera.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, García, Rodríguez, González Paz, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Rectificar el error material del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanzas especiales en el Conservatorio Profesional de Música Joaquín Rodrigo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Artículo 1.

Se modifica el artículo 3 de la citada ordenanza, que queda redactado como sigue:

Artículo 3.- Cuantía de la tasa

La cuantía de la tasa será la cantidad establecida en la siguiente tarifa:

Epígrafe	Denominación	Devengo	Cuota
.../...			
4	Precio asignatura suelta mes	Mensual	130

Debe decir:

Artículo 1.

Se modifica el artículo 3 de la citada ordenanza, que queda redactado como sigue:

Artículo 3.- Cuantía de la tasa

La cuantía de la tasa será la cantidad establecida en la siguiente tarifa:

Epígrafe	Denominación	Devengo	Cuota
.../...			
4	4.1 Asignatura suelta grupal	Mensual	30
	4.2 Asignatura suelta de especialidad	Mensual	70

SEGUNDO: Exponer edicto con el resumen del presente acuerdo en el BOP de Valencia y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

En estos momentos se reintegra a la sesión el Sr. Lluca.

8 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

En relación con el expediente de modificación de la ordenanza fiscal de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Obra en el expediente enmienda presentada por Grupo Popular Municipal, del siguiente tenor literal:

“Incluir el artículo 12.bis, quedando redactado como sigue:

Artículo 12. Bis. Fraccionamiento de liquidaciones por la tasa de iniciación a las escuelas deportivas.

En el momento de la notificación de la tasa de iniciación a las escuelas deportivas podrá fraccionarse en dos plazos. Las órdenes de domiciliación fraccionadas se girarán los días 5 de cada mes o el inmediato hábil posterior, no liquidándose intereses de demora en los fraccionamientos realizados por este concepto.

El interesado debe aportar en el momento de la solicitud de fraccionamiento de la tasa de iniciación a las escuelas deportivas la siguiente documentación:

- a) Certificado expedido por la entidad bancaria tenedora de la cuenta del interesado o cualquier documento original donde se especifique el I.B.A.N y se acredite la titularidad de la cuenta del solicitante del fraccionamiento, a los efectos de realización de la domiciliación bancaria de las fracciones.
- b) D.N.I. del sujeto pasivo y del solicitante de la tasa y en el supuesto de actuar como representante legal acredite su representación.

La falta de pago del fraccionamiento tendrá como consecuencia las establecidas en el art. 54 del R.D. 939/2005 (Reglamento General de Recaudación).”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sres./as. Fernández y Vera.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, , García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el PP.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sres./as. Fernández y Vera.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 6, Sres./as. González, Paz, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas debidamente enmendado, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, PSOE y Compromís y 6 abstenciones de IP y EUPV, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar dicha ordenanza en los artículos 6, artículo 6 bis apartado 3, 4, 6 7, 10 y 11, artículo 9, artículo 13.3.2.1 y artículo 10..

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza en los términos que se contienen en el texto del anexo.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el Art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación del ordenanza fiscal se expondrán al público por un período de treinta días mediante un edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estiman pertinentes. De no presentarse ninguna reclamación contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

ANEXO

ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES.

Artículo 1.-

Se modifica el art. 6 de la citada ordenanza, quedando redactado como sigue:

Artículo 6. Domiciliación bancaria

Se potenciará la domiciliación bancaria, impulsando la campaña que para cada figura impositiva se considere óptima y que divulgue sus ventajas. En ningún caso supondrá coste para los contribuyentes.

No se podrán domiciliar las liquidaciones de ingreso directo, solo los recibos periódicos de notificación colectiva.

Sólo podrá domiciliar el titular de la cuenta, y, en todo caso deberá acreditarse quien realiza la domiciliación, su consentimiento, y su relación con el titular del recibo, si no fuera el mismo.

La domiciliación debe comunicarse al Ayuntamiento, y para ello se podrá realizar:

a) Mediante personación del interesado en las oficinas municipales, durante todo el año.

b) En las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, a través de los recibos señalados en el punto anterior, y que son enviados a los domicilios de los interesados, que se presentarán en dichas entidades, dentro de los periodos de pago de la deuda en periodo voluntario, pero la domiciliación no tendrá efecto hasta que el Ayuntamiento reciba o tenga conocimiento de la misma.

c) Por fax ó correo electrónico, con la comunicación de todos los requisitos exigidos, NIF y numero de cuenta del titular de la misma (IBAN) , si es la misma persona que el sujeto pasivo, y en caso contrario, autorización específica del titular para el cargo en cuenta.

d) Sede electrónica <https://sede.sagunto.es> accediendo al portal del contribuyente, en el apartado de domiciliaciones bancarias y mediante los certificados electrónicos admitidos: DNI electrónico ó Autoritat de Certificación de la Generalitat Valenciana, siempre y cuando el acceso lo realice el titular del recibo o recibos sobre los que se solicite la domiciliación.

Deberá constar en las domiciliaciones relación detallada e indubitada de los recibos que se domicilian. Pero si no se especifica en periodo ejecutivo, se entenderán que se domicilian por referencia todos los ingresos públicos que aparezcan en ese momento a nombre del deudor.

Las órdenes tendrán efectos indefinidos, mientras no exista otra en contrario declarada por el interesado, se rechacen por la entidad de crédito o el Ayuntamiento disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. Dentro de este último supuesto, se podrá anular el registro de la cuenta si viene devuelto el recibo por orden del cliente, o es incorriente.

La domiciliación se perderá también por cambio de titularidad en el recibo.

En los supuestos de recibos domiciliados, no se remitirá al domicilio del contribuyente el documento de pago, ni se le dará el recibo para evitar cobros duplicados, siempre que la cuenta sea correcta, y salvo que se devolviera el recibo, se anule la domiciliación, el Ayuntamiento tuviera constancia de ello, y existiera aun plazo para pago en periodo voluntario. Los contribuyentes podrán consultar los cargos en cuenta de los recibos domiciliados en la Oficina Virtual Tributaria (OVT).

La domiciliación deberá realizarse con una antelación de, al menos, diez días naturales antes del inicio del periodo de cobro, no teniendo efectos retroactivos; en otro caso, la comunicación surtirá efecto a partir del periodo siguiente

Se ordenará el cargo en la cuenta los días del periodo voluntario de cobro que se fije para cada ejercicio en el calendario del contribuyente. Al efecto de informar a los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, se anunciará en la pagina web, advirtiéndoles de la fecha concreta en que se hará el cargo en cuenta.

Las entidades colaboradoras tendrán el plazo fijado para las devoluciones que se fije en el cuaderno correspondiente del Consejo Superior Bancario. Los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso el que a tal efecto expida la entidad de crédito donde se encuentre

domiciliado el pago, debiendo recoger como mínimo los datos que se establecen por el Ayuntamiento de Sagunto.

Tesorería y Recaudación fijarán las actuaciones, modelos y procedimientos concretos para que otros departamentos puedan recibir domiciliaciones.

Artículo 2.-

Se modifica el artículo 6 bis . 3 de la indicada ordenanza, quedando redactado como sigue:

Artículo 6 bis .3.- Cálculo e Importe de las cuotas.

El cálculo de la cuota a pagar se formulará de acuerdo con los siguientes procesos:

Cálculo del presupuesto o estimación de las cuotas:

- En función de los padrones correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, a los que podrán aplicarse las bases de actualización. En este caso, una vez conocidos los datos definitivos del ejercicio correspondiente se realizará el ajuste de las diferencias.

Importe mínimo de las cuotas:

- El importe total anual de la deuda tributaria en voluntaria, referida a la suma de los tributos señalados en el punto 6.2 durante el ejercicio de la solicitud debe ser superior a 200,00 € para las solicitudes de personas físicas y para las solicitudes de personas jurídicas y entes carentes de persona jurídica (art. 35.4 Ley 58/2003, L.G.T)

- El importe mínimo de la cuota mensual en los correspondientes plazos será la cantidad de 20,00 € , para personas físicas, personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica.

- El importe mínimo de la cuota trimestral en los correspondientes plazos será la cantidad de 50,00 € para personas físicas, personas jurídicas y entes sin de personalidad jurídica.

- El importe mínimo de la cuota semestral en los correspondientes plazos será la cantidad de 100,00 € para personas físicas, personas jurídicas y entes sin de personalidad jurídica.

- El importe mínimo no es aplicable a la cuota de ajuste o última.

- No se exigirán intereses de demora al tratarse de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y el pago se produce dentro del mismo ejercicio económico de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.-

Se modifica el art. 6.bis 4 de la citada ordenanza, quedando redactado como sigue:

Artículo 6 bis.4.- Periodicidad de cargo en cuenta de las cuotas:

Tres posibilidades (elección del sujeto pasivo):

a) Mensualmente (10 cuotas): el cargo en cuenta se realizará el día cinco de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y el día dos de noviembre (regularización), o el inmediato hábil posterior en cualquiera de los casos.

A los sujetos pasivos de la tasa de conservatorio que actualmente tengan domiciliado el pago, y cuyas remesas de domiciliación bancaria se emiten en 9 cargos dentro de un año, se les incluirá de forma automática en el plan de pago personalizado de carácter mensual previo envío de una carta informativa y salvo comunicación en contra por el propio interesado, en cuyo caso se aplicaría el calendario del contribuyente que se aprueba cada año y donde se establece un único cargo por trimestre, y las fechas de dichos cargos en cuenta

b) Trimestralmente (4 cuotas) el cargo en la cuenta se realizará el día cinco de los meses de febrero, mayo, agosto y el dos de noviembre (regularización), o el inmediato hábil posterior en cualquiera de los casos.

Para los contribuyentes que actualmente se encuentren adheridos al sistema especial de pagos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana establecido en el art. 15 de la Ordenanza del Impuesto sobre bienes inmuebles, quedarán automáticamente adheridos al

sistema de plan de pago personalizado de carácter trimestral para el ejercicio 2015 y siguientes previo envío de una carta informativa, y salvo comunicación en contra por el propio interesado, en cuyo caso se aplicaría el calendario del contribuyente que se aprueba cada año, donde se establece un solo cargo anual de domiciliación y la fecha de dicho cargo en cuenta.

c) Semestral (2 cuotas): el cargo en cuenta se realizará el día cinco de los meses de los meses de febrero y septiembre (regularización), o el inmediato hábil posterior en cualquiera de los casos.

Artículo 4.-

Se modifica el art. 6.bis 6 de la citada ordenanza, quedando redactado como sigue:

Artículo 6 bis .6.- Modalidad de pago:

Pago mediante domiciliación bancaria. Todos los pagos realizados por los sujetos pasivos que se realicen mediante el sistema de pago personalizado obligatoriamente deben estar domiciliados en cuenta con los requisitos establecidos en el art. 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Modificaciones de cuenta en los planes personalizado de pago:

Los sujetos pasivos titulares de un Plan Personalizado de Pago podrán solicitar la modificación de la cuenta bancaria, mediante la formulación de la correspondiente solicitud.

El cambio de la cuenta surtirá efecto desde el momento de su grabación en las oficinas del SAIC o carpeta del ciudadano, en los siguientes plazos:

- Si la solicitud se graba entre los días 1 y 20 de cada mes, producirá efecto a partir del día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

- Si la solicitud se graba entre los días 26 y último de cada mes, producirá efecto a partir del día 5 del segundo mes siguiente, o inmediato hábil posterior

Artículo 5.-

Se modifica el art. 6.bis 7 de la citada ordenanza, quedando redactado como sigue:

Artículo 6 bis. 7.- Requisitos en las solicitudes:

a) Que se solicite la adhesión al Plan Personalizado de Pago y por los canales que el efecto se establezcan:

b) Que exista coincidencia de personalidad entre los solicitantes y los sujetos pasivos de las deudas en el ejercicio presupuestario anterior y en el de la vigencia del Plan.

c) En el supuesto de actuar como representante legal, que se acredite su representación.

d) Que las deudas tributarias contengan el N.I.F. de los sujetos pasivos o que, en caso contrario, estos formulen solicitud de incorporación del dato, con aportación de la documentación correspondiente.

e) Aportación de la domiciliación bancaria indicada en el apartado 6.6.

f) No mantener con el ayuntamiento deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

g) El interesado en acogerse al Plan de Pago Personalizado deberá presentar la solicitud, entre el día dos enero hasta el veinte de diciembre o día hábil posterior del ejercicio. A partir de la solicitud, quedará adherido al plan personalizado de pago para los ejercicios siguientes al de la solicitud, sin necesidad de acto administrativo alguno, siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos en los apartados anteriores en el momento de la solicitud. En el supuesto de no cumplirse dichos requisitos, y por tanto siendo denegatoria la solicitud, se indicara expresamente al interesado.

h) Para los tributos adheridos al Plan Personalizado de Pago no se podrá solicitar fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias en periodo voluntario y regulados en los 44 a 54 del Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

i) Es necesario la aportación de una dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil para las comunicaciones que remita el Ayuntamiento.

En un mismo plan personalizado de pago no pueden incluirse ingresos de derecho público que consten a nombre de otro obligado tributario.

Un contribuyente no puede tener más de un Plan Personalizado de Pago en el mismo ejercicio.

Con la solicitud de adhesión se dejarán sin efecto las domiciliaciones bancarias de los tributos automáticamente y se mantendrán la del Plan Personalizado de Pago

Artículo 6.-

Se modifica el art. 6.bis 10 de la citada ordenanza, quedando redactado como sigue:

6 bis .10.- Justificante de pago.

Para obtener un justificante pago de cualquiera de los tributos acogidos al plan personalizado de pago, será necesario que se haya producido el pago íntegro de dicho tributo.

La entrega de los justificantes se realizará por los canales establecidos al efecto, en cada momento, o consultado la información de la Sede electrónica <https://sede.sagunto.es>

Artículo 7.-

Se modifica el art. 6.bis 11 de la citada ordenanza, quedando redactado como sigue:

6 bis.11.- Vigencia de los planes personalizados de pago.

Los planes de pago personalizados, que hayan suscrito los sujetos pasivos, tendrán validez por tiempo indefinido.

La baja en los planes personalizado de pago, podrá ser:

a) Instancia de parte:

En cualquier momento a solicitud de los sujetos pasivos o su representante, debiendo señalar la fecha efecto de dicha solicitud, que podrá ser:

- Para el próximo ejercicio presupuestario.

- En el propio ejercicio, teniendo en cuenta las siguientes fechas: Las bajas solicitadas antes del día 15 ó hábil anterior surtirán efecto en el mes siguiente y las solicitadas posteriormente al 15 surtirán efecto a partir del segundo mes posterior

b) De oficio:

Cuando se den algunos de los siguientes supuestos:

- El impago de algunos de los plazos, en la forma establecida, determina la anulación automática del 'plan personalizado de pago

- Que la Entidad Bancaria no atienda la domiciliación indicando alguno de los siguientes motivos.

- No domiciliado

- Orden del cliente, por cualquier motivo.

- Error en la domiciliación.

La fecha en que surtirá efecto la cancelación del Plan Personalizado de Pago será la de comunicación por la Entidad Bancaria correspondiente.

Cuando la cancelación se produzca por alguna de las causas indicadas anteriormente no se notificará a los sujetos pasivos.

Artículo 8.-

Se modifica el art. 9 de la citada ordenanza, quedando redactado como sigue

Artículo 9. Subastas

La mesa de subasta de bienes estará integrada por el Tesorero, que será el Presidente, el Interventor, y el Jefe de Sección de Recaudación, que actuarán como vocales, y por un funcionario de la Recaudación que actuará como Secretario. Los miembros de la Mesa podrán nombrar sustitutos por causas específicas.

Las subastas de bienes embargados se anunciarán en todo caso en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando supere la cantidad de

1.000.000,00 euros. Cuando el tipo supere la cifra de 10.000.000,00 euros, se anunciará en el Boletín Oficial del Estado.

Se podrá acordar la publicación del anuncio de subasta en medios de comunicación de gran difusión y en publicaciones especializadas, u otros medios de propaganda, cuando resulte conveniente y el coste de la publicación sea proporcionado con el valor de los bienes.

En la celebración de subastas, el importe de los tramos de licitación, deberá adecuarse a las siguientes escalas:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 6.000 euros, 100 euros.
- b) Para tipos de subasta desde 6.000 euros hasta 30.000 euros, 300 euros.
- c) Para tipos de subasta de más de 30.000 euros hasta 150.000 euros, 600 euros
- d) Para tipos de subasta superiores a 150.000 euros, 1000 euros.

Cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación, el precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en dicha licitación.

Cuando se hayan celebrado dos licitaciones en subasta, no existirá precio mínimo de adjudicación directa. No obstante, si la Mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Indicativamente, se fija el 35 por ciento del tipo de la primera licitación como oferta admisible en las ventas por gestión directa cuando hayan resultado desiertas las subastas en primera y segunda licitación.

Artículo 9.-

Se modifica el art. 13.3.2.1 de la citada ordenanza, quedando redactado como sigue

Artículo 13.3.2.1.- Hipoteca Inmobiliaria:

a) Debe constituirse sobre bienes inmuebles situados en el término municipal de Sagunto

b) Una copia de la escritura de adquisición o de obra nueva del bien y valoración, de forma desglosada, de cada uno de los bienes ofrecidos, efectuada por empresa o profesionales especializados e independientes, aportando si existen los datos de la cuenta de provisión por depreciación e información sobre los hechos que motivaron su dotación

c) De acuerdo con lo establecido en el artículos 48.6 del R.G.R., la garantía debe formalizarse mediante escritura pública en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo de concesión cuya eficacia quedara condicionada a dicha formalización, mediante hipoteca del inmueble ofrecido en garantía a favor del Ayuntamiento de Sagunto, libre de cargas y debidamente inscrita en Registro de la Propiedad de Sagunto. Todos los costes originados por la formalización de la garantía (Escritura de constitución de hipoteca por acto unilateral, minutas y liquidaciones del Registro Propiedad, liquidación impuestos y tasas Generalitat Valenciana, etc...), son a cargo del deudor de acuerdo con lo establecido en los artículos 113 a 115 del R.G.R. En el caso de no aportarse la garantía, al haberse solicitado el aplazamiento en periodo voluntario se iniciara el periodo ejecutivo al día siguiente de aquel en que finalizo el plazo para la formalización de las garantías, debiéndose iniciar el procedimiento de apremio en los términos previstos en el artículo 167.1 de la Ley 58/2003 (L.G.T.) exigiéndose el ingreso del principal y el recargo del periodo ejecutivo. Adicionalmente se procederá a la liquidación de los interés de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, hasta la fecha de fin del plazo para la formalización de las garantías, sin perjuicio de las que se devenguen posteriormente en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General Tributaria y tal como establece el artículo. 48.7 del R.G.R.

Artículo 10.-

Se elimina en el art. 4. Funciones de Tesorería el apartado g) que indica “Informe sobre la utilidad de la adjudicación a favor del Ayuntamiento de bienes no enajenados en subasta”, cuya función está ya recogida en la ordenanza en el artículo 4 dentro de las funciones del departamento de Patrimonio.

Artículo 11.-

Se incluye el artículo 12.bis, quedando redactado como sigue:

Artículo 12. Bis. Fraccionamiento de liquidaciones por la tasa de iniciación a las escuelas deportivas.

En el momento de la notificación de la tasa de iniciación a las escuelas deportivas podrá fraccionarse en dos plazos. Las órdenes de domiciliación fraccionadas se girarán los días 5 de cada mes o el inmediato hábil posterior, no liquidándose intereses de demora en los fraccionamientos realizados por este concepto.

El interesado debe aportar en el momento de la solicitud de fraccionamiento de la tasa de iniciación a las escuelas deportivas la siguiente documentación:

- c) Certificado expedido por la entidad bancaria tenedora de la cuenta del interesado o cualquier documento original donde se especifique el I.B.A.N y se acredite la titularidad de la cuenta del solicitante del fraccionamiento, a los efectos de realización de la domiciliación bancaria de las fracciones.
- d) D.N.I. del sujeto pasivo y del solicitante de la tasa y en el supuesto de actuar como representante legal acredite su representación.

La falta de pago del fraccionamiento tendrá como consecuencia las establecidas en el art. 54 del R.D. 939/2005 (Reglamento General de Recaudación).

Disposición Final

La presente Ordenanza General entrará en vigor una vez aprobada de manera definitiva y publicada de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

9 PROPUESTA DE ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público regulan establece como un elemento clave para mejorar la competitividad en la economía a necesidad de reducir la morosidad en el conjunto de las Administraciones Públicas.

Para ello, se considera imprescindible el impulso en el uso de la factura electrónica y la creación de un registro contable que permitan agilizar los procedimientos de pago al proveedor y dar certeza de las facturas pendientes de pago existentes.

Se persigue de esta manera y es objetivo de la normativa establecer una garantía para el proveedor, un mejor control contable de las facturas recibidas en la Administración y mejorar los ratios de pago.

Para ello hay que proceder a la creación de un punto general de entrada de todas las facturas recibidas en la Administración, por cada nivel administrativo.

En la Administración Local y en aplicación del principio de eficiencia se prevee la adhesión al punto general de entrada de la Administración del Estado como plataforma dado lo escaso de los medios para el desarrollo de la plataforma que se requiere. Si bien se prevee que puedan desarrollar su propia plataforma o bien incluso adherirse a la que creen las Diputaciones o Comunidades Autónomas.

Se pretende igualmente, impulsar el uso de la factura electrónica por parte de sector privado quien, con los requisitos que se señalan en el propio texto normativo debe emitir la

factura electrónica y quiénes están obligados a su emisión. Para ello se modifica igualmente la Ley 56/2007, de 28 de diciembre de medidas de impulso de la sociedad de la información.

Se señala la exigibilidad de aplicación a partir del 15 de enero de 2015

Esta Ley regula tanto el ámbito de aplicación subjetivo (a determinadas empresas y a quien lo solicite expresamente) como la obligación de presentar las facturas en el registro único, su uso, la creación del registro y las factures y obligaciones de los órganos de control interno así como la tramitación de estas facturas y las actuaciones correspondientes a dicho órgano de control interno.

La Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, regula los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre.

La Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio regula las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, que además tiene carácter básico

Se desarrollan así, aspectos además de los técnicos de forma de presentación de las facturas, su formato, seguimiento de la factura, situación y sus cambios, acuses de recibo electrónicos, etc.

Dicho Punto General de Entrada se denomina FACe (Disp. Ad. 1ª Orden HAP/1074/2014) y debe ser interoperable con el del Ayuntamiento para conocer la situación de la factura: si ha sido registrada, contabilizada la obligación, pagada, anulada y rechazada (art. 9 Orden HAP/492/2014).

El establecimiento y puesta en marcha de todo el sistema requiere que las unidades tramitadoras y los órganos de control establezcan sus sistema de gestión, sus codificaciones (basadas en el directorio DIR3 de unidades administrativas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y las utilizadas en sus respectivos sistemas).

Teniendo en cuenta que las unidades del Ayuntamiento de Sagunto son el propio Ayuntamiento, el Consell Local Agrari, la Sociedad Anónima de Gestión, y Aigües de Sagunt se autoriza a la Intervención General del Ayuntamiento a la representación de la Administración dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que simultáneamente o en momento posterior se incorporarán a FACe para poder recibir las facturas electrónicas.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sres./as. Fernández y Vera.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 3, Sres./as. García, Rodríguez y Lluca; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de PP, PSOE, IP y EUPV y 3 abstenciones de C. Compromís, ACUERDA:

ÚNICO.- La adhesión a la plataforma electrónica “FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas” de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entada de Facturas Electrónicas.

Se adjunta el modelo de convenio a suscribir en la plataforma electrónica.

Se autoriza (apartado f) a la Intervención General a representar a la Administración dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades administrativas (Ayuntamiento, Consell Local Agrari, Sociedad Anónima de Gestión, Aigües de Sagunt) y tanto las que pudieran crearse en un futuro así como las que causaran baja en un momento posterior por su

extinción o cualquier otra causa. Igualmente para el nombramiento posterior de las personas que con diferentes roles pueden actuar sobre el sistema tanto del propio Ayuntamiento como a propuesta de las diferentes unidades administrativas.

La url para proceder al alta de las mismas que se fija en el propio convenio e la siguiente: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Fernández y Vera.

10 PRESUPUESTO 2014.

En el debate, el Grupo Municipal C. Compromís propone la retirada del asunto del orden del día.

A las 20 horas y 15 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 20 horas y 20 minutos.

Siendo las 20 horas y 25 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 20 horas y 45 minutos.

Sometida dicha propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, C. Compromís, IP y EUPV y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. Paz.

11 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE MODIFICACIÓN DEL MODELO DE BECAS.- EXPTE. 74/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Siendo las 22 horas y 20 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta las 21 horas y 40 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Para garantizar la efectiva igualdad de oportunidades en la educación post obligatoria, en el año 2005 las becas fueron reconocidas como un derecho de los estudiantes y las estudiantes que las precisaran por sus condiciones socioeconómicas. Nuestro país ha sido un ejemplo en el avance la educación superior y hoy tenemos los índices más altos de éxito académico, en torno al 78%. Un dato que si se compara con los datos de países de la OCDE (70%) y de la UE-21 (69%) muestra el rendimiento del estudiantado universitario español.

Desgraciadamente el Gobierno del Partido Popular sólo se ha dedicado en este tiempo a poner trabas a las estudiantes y los estudiantes universitarios. Primero con la subida de los precios públicos de matrícula, más conocidos como tasas universitarias, y después con una reforma del sistema de becas que las elimina como derecho de todos los que las necesitan, afectando gravemente a la igualdad de oportunidades. Las becas ya no son una garantía de igualdad en el acceso a la educación, son un premio para unos pocos.

Más dificultades y menos recursos en los presupuestos cuando las necesidades para familias y estudiantes son mayores a causa de la crisis. El presupuesto que el Ministerio de Educación destina a becas y ayudas al estudio ha caído un 15,75% en los dos últimos cursos, lo que ha supuesto que al menos haya un descenso de 275 millones de euros. El balance del Gobierno del Partido Popular en materia de becas y ayudas es una reducción 40% en el número de ayudas y por tanto la quiebra del principio de igualdad de oportunidades en la educación.

Pero la situación es más grave tal como refleja el Informe “Education at a Glance”, la OCDE clasifica a España como “sistemas de ayudas a los estudiantes pocos desarrollados”. Al Gobierno del Partido Popular este hecho no le ha preocupado, en una muestra de su falta de interés en cualquier mecanismo que favorezca la igualdad real en el acceso a los derechos que reconoce la constitución a todos los españoles y las españolas.

Así, el Gobierno desoye las recomendaciones de la OCDE, de los partidos políticos, de las organizaciones educativas y del alumnado universitario, además de incumplir la ley al no convocar el Observatorio de Becas, un organismo creado para el estudio y la toma de decisiones compartidas con la comunidad educativa. El PP tiene su propio plan, subir las tasas, reducir y limitar las becas y fomentar los préstamos bancarios a universitarios. En definitiva, aumentar sustancialmente la financiación privada de la educación superior, tal como ha sugerido públicamente la Secretaría General de Universidades.

Los universitarios y las universitarias han demostrado su valía, su talento y su esfuerzo, a pesar de un Gobierno que se empeña en castigar a los alumnos con menos recursos negándoles el disfrute pleno de un derecho que la Constitución les reconoce. Las becas han de garantizar a cualquier estudiante poder desarrollar su talento, independientemente de su capacidad económica.

La política universitaria del PP conduce inevitablemente a una disminución del número de estudiantes universitarios, al agravamiento de las dificultades económicas de las universidades públicas y a la ruptura de la equidad en el acceso a la Universidad, en definitiva, a la pérdida de oportunidades y del talento de muchos de nuestros y nuestras jóvenes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno el Ayuntamiento de Sagunto la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar íntegramente su naturaleza de derecho y establecer criterios claros, objetivos y ponderables en su concesión de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida.

2. Restituir los requisitos académicos vigentes para el curso 2011-2012, fijando como cuantías base para las componentes de compensación y por movilidad las de ese mismo curso.

3. Actualizar los umbrales de renta y patrimonio según la variación del IPC desde 2011.
4. Adoptar las medidas necesarias para renunciar a exigir los reintegros previstos en el artículo 41.b) de la Resolución del 13 de agosto de 2013 a los estudiantes que cumplieron todos los requisitos exigidos para obtener su beca en el momento de su concesión.
5. Establecer un periodo máximo de 3 meses para la resolución de los expedientes de solicitud de beca.
6. Añadir una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo que realicen estudios de postgrado en Universidades públicas con el fin de mejorar su cualificación.
7. Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.
8. Adoptar las medidas necesarias para reducir el importe de los precios de las matrículas universitarias, suprimiendo las restricciones a la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria de establecer los límites de los precios públicos de matrícula introducidas por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
9. Trasladar el presente acuerdo a los departamentos que correspondan de los Gobiernos de España y de la Generalitat Valenciana.”

En el debate, el grupo municipal C. Compromís presenta una enmienda de adición del siguiente tenor literal:

“Convocar con carácter urgente ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el presente curso escolar 2014-2015, y trasladar el acuerdo al departamento correspondiente de la Generalitat Valenciana.”

Sometida la enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 9 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Compromís.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar íntegramente su naturaleza de derecho y establecer criterios claros, objetivos y ponderables en su concesión de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida.

SEGUNDO: Restituir los requisitos académicos vigentes para el curso 2011-2012, fijando como cuantías base para las componentes de compensación y por movilidad las de ese mismo curso.

TERCERO: Actualizar los umbrales de renta y patrimonio según la variación del IPC desde 2011.

CUARTO: Adoptar las medidas necesarias para renunciar a exigir los reintegros previstos en el artículo 41.b) de la Resolución del 13 de agosto de 2013 a los estudiantes que cumplieron todos los requisitos exigidos para obtener su beca en el momento de su concesión.

QUINTO: Establecer un periodo máximo de 3 meses para la resolución de los expedientes de solicitud de beca.

SEXTO: Añadir una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo que realicen estudios de postgrado en Universidades públicas con el fin de mejorar su cualificación.

SÉPTIMO: Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.

OCTAVO: Adoptar las medidas necesarias para reducir el importe de los precios de las matrículas universitarias, suprimiendo las restricciones a la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria de establecer los límites de los precios públicos de matrícula introducidas por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

NOVENO: Trasladar el presente acuerdo a los departamentos que correspondan de los Gobiernos de España y de la Generalitat Valenciana.

DÉCIMO: Convocar con carácter urgente ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el presente curso escolar 2014-2015, y trasladar el acuerdo al departamento correspondiente de la Generalitat Valenciana.

En estos momentos el Sr. Paz se reintegra a la sesión.

12 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE EL REAL DECRETO QUE DESARROLLA EL DERECHO DE REMUNERACIÓN A LOS AUTORES POR PRÉSTAMOS DE SUS OBRAS EN BIBLIOTECAS. EXPTE. 75/14-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los poderes públicos deben velar por el legítimo derecho a la remuneración de los autores por el producto de su obra y al mismo tiempo hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura a todos los ciudadanos.

Por imperativo legal, España está obligada, como lo ha hecho ya la práctica totalidad de los países de la Unión Europea, a poner en práctica y aplicar una directiva europea (Directiva 2006/115/CE) al Derecho español, una norma referente a la implantación del Canon por Préstamo Bibliotecario existente en algunos países desde 1943 y en los restantes países de Europa desde hace bastantes años.

Consideramos que las exenciones contempladas en el mencionado Decreto son casi inexistentes, por cuanto la mayoría de los municipios de menor población carecen de servicio

de biblioteca y los servicios de bibliotecas escolares se encuentran en España sin un adecuado desarrollo.

Este canon viene a gravar a las Bibliotecas Públicas Municipales, toda vez que estas son la mayoría de las existentes en el país, y esta regulación del canon contribuye a hacer más difícil su supervivencia, necesaria para asegurar un derecho esencial de acceso a la cultura.

Esta aplicación obligatoria de la Directiva debe tener en cuenta la doble función de compensación a los creadores y de facilitar el acceso a la Cultura. La existencia de ambos derechos es compatible, por lo que corresponde al Estado establecer mecanismos y fórmulas que los garanticen.

El decreto de 1 de agosto de 2014, que era obligatorio aprobar, no ha tenido en cuenta, por otra parte, la situación de precariedad presupuestaria de los municipios y de las bibliotecas; ni tampoco de los autores. Por ello es necesario que el Gobierno acuerde una serie de medidas de acompañamiento que haga eficaz la norma a la vez que atienda las necesidades de usuarios, bibliotecas y autores.

La legislación europea es legítima y coherente. Sin autores no hay Cultura, y el derecho a ser remunerados por su trabajo debe ser protegido y promovido desde las instituciones comunitarias. Como también es evidente que las bibliotecas públicas, especialmente las autonómicas y municipales, desempeñan un papel esencial e indispensable en el mandato constitucional de formación y equilibrio social y cultural.

La industria del libro supone el 38,1% del total de la aportación al PIB de la Cultura y las bibliotecas son un estímulo a esta industria, gravemente dañada en los últimos años debido a la crisis económica. Las bibliotecas estarían vacías si otros no escribieran, tradujeran, ilustraran, fotografieran, diseñaran, editaran, imprimieran y distribuyeran.

El canon no se le cobra al usuario de las bibliotecas sino que lo pagan las Administraciones Públicas, igual que las adquisiciones de libros (cuyas partidas han bajado drásticamente), la luz, los ordenadores, las mesas y pupitres de lectura y los demás elementos indispensables para el buen funcionamiento de una biblioteca pública.

Se considera que el Estado está obligado a ampliar su dotación presupuestaria a la red de bibliotecas públicas municipales a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, bien entendido que las entidades de gestión de derechos de autor habrán de destinar una parte importante de esos ingresos a funciones de labor social para los autores (asistencia, becas de creación, necesidades médicas...) y otra parte a la adquisición de fondos para las bibliotecas públicas, además de proceder al reparto a los autores de su remuneración compensatoria con un límite económico a determinar, como se establece en la mayor parte de los países de la UE.

Por todo ello, y con el objeto de hacer efectivo el derecho al acceso a la cultura, el Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno el Ayuntamiento de Sagunto la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España para que los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y sucesivos aumenten la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asuman una partida específica suficiente para ayudar a sufragar el Canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales (y autonómicas en el momento de su absorción) y que esta partida cubra la totalidad del canon de los municipios menores de 50.000 habitantes.

2. Instar al Gobierno de España a crear una partida específica en los PGE 2015 para colaborar con el pago de derechos que han de realizar museos, archivos, hemerotecas, fonotecas o filmotecas, de titularidad pública, de las entidades de carácter cultural, científico o educativo que así se reconozcan.

3. Instar al Gobierno de España, en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, a revitalizar el Plan de Fomento de la Lectura implantado por el anterior Gobierno socialista.

4. Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a elaborar un plan de impulso y apoyo a las bibliotecas públicas en pequeños municipios en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). “

En el de debate, el Grupo Municipal EUPV presenta una enmienda consistente en sustituir la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

“1. El Ayuntamiento de Sagunto declara que la biblioteca municipal cumple una función de difusión de la cultura de una sociedad democrática, facilitando el acceso a un amplio abanico de ideas y opiniones.

2. El Ayuntamiento manifiesta su rechazo y disconformidad con la posibilidad de adoptar una tasa por préstamo en las bibliotecas públicas.

3. El Ayuntamiento solicita al Gobierno español que declare a las bibliotecas públicas exentas de pago por préstamo, atendiendo a la posibilidad recogida en el art. 6 de la Directiva 2006/115/CE, de 12 de diciembre que deja la posibilidad de que los estados miembros eximan del pago a ciertas entidades de utilidad pública.

4. De este acuerdo se dé traslado a las siguientes instituciones: Generalitat Valenciana, a Ministerio de Cultura, y Federación Española de Municipios y Provincias.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 5, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PP, Compromís y EUPV, 5 votos en contra de PSOE y 4 abstenciones de IP, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el grupo EUPV.

A continuación, el Grupo Popular Municipal, presenta otra enmienda consistente en:

“Refundir el punto 1 y 2 en un texto que sería el siguiente:

“Instar al Gobierno de la Nación a que dote suficientemente las partidas presupuestarias en los presupuestos Generales del Estado destinadas al incremento bibliográfico de las bibliotecas públicas, así como para hacer frente en la medida de sus posibilidades presupuestarias al canon por préstamos que realizan las diversas instituciones culturales públicas.”

Y eliminar el punto 3.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 12, Sres. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 12 votos en contra de PSOE, Compromís y EUPV y 4 abstenciones de IP, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el PP.

Finalmente, incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 11, Señores/as. Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones: 5, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a

favor de Compromís, IP y EUPV, 9 votos en contra de PP y 5 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto declara que la biblioteca municipal cumple una función de difusión de la cultura de una sociedad democrática, facilitando el acceso a un amplio abanico de ideas y opiniones.

SEGUNDO: El Ayuntamiento manifiesta su rechazo y disconformidad con la posibilidad de adoptar una tasa por préstamo en las bibliotecas públicas.

TERCERO: El Ayuntamiento solicita al Gobierno español que declare a las bibliotecas públicas exentas de pago por préstamo, atendiendo a la posibilidad recogida en el art. 6 de la Directiva 2006/115/CE, de 12 de diciembre que deja la posibilidad de que los estados miembros eximan del pago a ciertas entidades de utilidad pública.

CUARTO: De este acuerdo se dé traslado a las siguientes instituciones: Generalitat Valenciana, a Ministerio de Cultura, y Federación Española de Municipios y Provincias.

En estos momentos, el Sr. Vera se ausenta momentáneamente de la sesión.

13 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE LA FALTA DE AGENTES DE POLICÍA RURAL. EXPTE. 76/14-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Vera.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 22 horas y 5 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta las 22 horas y 20 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La extinción de las cámaras agrarias locales de la Comunitat Valenciana con el traspaso de parte de sus competencias a los Ayuntamientos y a la Generalitat a mediados de los ochenta afectó de lleno al servicio de Guardería Rural: un eficiente grupo de agentes de vigilancia de las tierras de cultivos. Estas plazas ya no se renuevan y tan sólo algunos ayuntamientos pueden dedicar parte de su presupuesto a contratar policías rurales.

Los guardias rurales se crearon a través de hermandades sindicales de labradores y ganaderos, para la protección y asistencia a los agricultores y ganaderos mediante un conjunto de organismos de rango local, comarcal, provincial y nacional. A mediados de los años 80 se transformaron en las cámaras agrarias locales, cuya extinción también implicó terminar con el sistema de contratación de nuevos profesionales. Durante estos últimos años tan sólo algunas corporaciones locales, como es el caso de nuestro Municipio, han anunciado concursos públicos de empleo, aunque vinculado a la Policía local y quedando a la espera de dotación presupuestaria.

Las funciones de estos profesionales del campo han sido claves para mantener la vigilancia de los terrenos en nuestro municipio dado que conocen a la perfección las demarcaciones agrícolas del término. En nuestro Municipio la demanda de protección por

parte de los agricultores de Sagunto y el aumento de delitos de robo de cosechas y en las instalaciones rurales han puesto en el punto de mira la seguridad en el campo.

Por su parte, la guardia civil no dispone del suficiente número de agentes para cubrir toda la zona de Sagunto, además de que sus competencias incluyen una demarcación muy amplia. Y con la excusa de la crisis y la prohibición por parte del gobierno estatal para la contratación de nuevo personal al servicio de las administraciones públicas, ni siquiera las plazas de las jubilaciones se han restituido.

Se acerca un año más la campaña de recolección de naranja, y la guardería rural de Sagunt se encuentra debilitada por la falta de efectivos. Ya es demasiado habitual la salida de una única patrulla, una única unidad operativa para todo el extenso término, lo cual dista bastante de una vigilancia deseable y una eficiente protección.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno el Ayuntamiento de Sagunto la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Instar al Consell Agrari y al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Sagunto a la inmediata contratación de funcionarios con la categoría de Agente de la Policía Rural, iniciando el procedimiento administrativo que corresponda para ocupar en el menor tiempo posible las plazas vacantes actuales, así como que con carácter puntual y urgente se cubran por sustitución las bajas laborales que se produzcan.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Vera.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 12, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, González, Paz y Herranz; por lo que, se obtenidos 12 votos a favor de PSOE, Compromís y EUPV y 12 votos en contra de PP e IP, se produce un empate.

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del ROM se repite la votación, con el siguiente resultado:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Vera.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 12, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, González, Paz y Herranz; persistiendo el empate, por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, Compromís y EUPV y 12 votos en contra de PP e IP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita, al decidir el voto de calidad del Alcalde, en virtud de lo previsto en el artículo 95.4 del ROM.

En estos momentos el Sr. Vera se reintegra a la sesión, ausentándose momentáneamente los Sres. Catalán y Paz y la Sra. Bono.

14 PROPOSICIÓN C. COMPROMÍS EN CONTRA DE LA PETICIÓN DE INDULTO A FABRA. EXPTE. 77/14-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sres./as. Catalán, Bono y Vera.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal C. Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El hundimiento del sistema socioeconómico y político actual ha generado una crisis poliédrica que golpea duramente a las instituciones públicas. Según el CIS, la corrupción es uno de los mayores problemas de la ciudadanía. Desde Compromís apostamos por la regeneración democrática y definir la separación de poderes tradicionales, incluyendo la economía y los mass media.

La crisis política no es consecuencia exclusiva de la corrupción política sino de la percepción de impunidad que comporta. Hay que destacar que el indulto rompe la separación de poderes (judicial y ejecutivo). No es ninguna decisión técnica ni objetiva sino una medida de gracia, propia de la edad media, que explica cierta connivencia con el gobierno de turno. También, hay que destacar, que el estado español supera la media mundial con más de 450 indultos al año.

El expresidente de la Diputación de Castellón, Carlos Fabra, podría ponerle rostro a las causas que han generado la crisis política; la corrupción, las redes clientelares, el despilfarro continuado de recursos públicos, confundir la institución con el partido o los cargos públicos con las personas, sólo hay que destacar la polémica escultura de Ripollés en el aeropuerto, sin aviones, de Castellón con su rostro.

Después del viacrucis judicial, dilatado reiteradamente por cambios a la judicatura, la Audiencia de Castellón ha aceptado la petición de indulto y ha suspendido cautelarmente el ingreso a la prisión hasta que el gobierno de Mariano Rajoy decida indultar la pena de cuatro años de prisión por fraude a la Hacienda Pública. A pesar de que tanto la Fiscalía como la Abogacía del Estado y la acusación popular (que ejerce la Unión de Consumidores) se opusieron a la medida al considerar que no es previsible ningún indulto.

No obstante, Carlos Fabra, padrino y máximo responsable del PP, en las últimas décadas en las comarcas de Castellón, presionará al máximo al gobierno de Rajoy para evitar su ingreso a la prisión. Por ello, nosotros queremos manifestar nuestro frontal rechazo a la posible medida de gracia de Rajoy y pedimos que, tal como pedía la Fiscalía, Carlos Fabra entre en prisión inmediatamente.

Por responsabilidad política, por cumplir el compromiso con la regeneración democrática, no podemos dejar en la calle al personaje más gris de Castellón, una persona que ha sido el responsable de generar una imagen de caciquismo y corrupción institucionalizada desde la Diputación.

Por los motivos antes mencionados, el Grupo Municipal Compromís en el Ayuntamiento de Sagunto, para debatir y, si conviene, aprobar, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Pedir al presidente del gobierno, y al Consejo de Ministros, que desestime inmediatamente la petición de indulto de Carlos Fabra.”

En el debate, el Grupo C. Compromís presenta una autoenmienda de sustitución de la totalidad de la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

“Pedir al Presidente del Gobierno y al Consejo de Ministros que desestime inmediatamente la petición de indulto de Carlos Fabra y de todos aquellos que estén en el mismo caso acusados o condenados por delitos de corrupción contra la administración pública y delitos fiscales.”

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sres./as. Catalán, Bono y Vera.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la autoenmienda presentada por el grupo C. Compromís.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sres./as. Catalán, Bono y Vera.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

Pedir al Presidente del Gobierno y al Consejo de Ministros que desestime inmediatamente la petición de indulto de Carlos Fabra y de todos aquellos que estén en el mismo caso acusados o condenados por delitos de corrupción contra la administración pública y delitos fiscales.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Catalán y Paz y la Sra. Bono.

15 PROPOSICIÓN C. COMPROMÍS SOBRE EL USO DEL IBI AGRÍCOLA. - 78/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal C. Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A pesar de las últimas lluvias, algunas de las cuales también han llevado piedra, la sequía que está afectando al campo valenciano, unida a la crisis provocada por Rusia y su veto a los productos agrícolas europeos, hace que las expectativas agrícolas para la campaña de este invierno no sean bajo ningún concepto esperanzadoras.

La situación del Campo Valenciano es cada día más agónica. En 2013 un total de 8.065 hectáreas de cultivo fueron abandonadas, la cifra más alta del estado español. Asimismo el nivel de abandono de nuestras tierras se sitúa en el más alto de los últimos 11 años ascendiendo a un total de 167.658 hectáreas, lo que supone un 22,7% de toda la superficie cultivada.

Mantener los campos en producción cada día se parece más a una costumbre ligada a la cultura y al ocio que te dejan otras ocupaciones que a la profesión digna que supone ser agricultor o agricultora.

Las instituciones desde su ámbito de actuación deben procurar generar oportunidades y/o participar en el mantenimiento de las actividades económicas. El IBI rústico es el impuesto municipal que afecta a las parcelas agrícolas. Hace pocos meses se trató una moción para declarar la exención que afecta a este impuesto a través del Ministerio de Agricultura, pero a día de hoy aún no sabemos nada de que se haya llevado a cabo. Esta situación nos lleva a que cada vez que existe una influencia climática en cualquier sitio del Estado estamos

obligados a depender de Madrid para poder autorizar las exenciones. Esta competencia debería ser municipal, o como mucho autonómica, porque el Estado poco tiene que ver con la gestión en materia agrícola, sino como órgano que empereza y burocratiza cualquier acción que debería estar más descentralizada.

Asimismo, no existen bonificaciones para este impuesto que estén relacionadas con las dificultades económicas añadidas al desarrollo de su actividad, que no olvidemos tiene una influencia directa en nuestra alimentación y nuestra salud y contribuye a la conservación del entorno natural y el paisaje.

El Ayuntamiento de Sagunto, gracias a una revisión catastral hecha al alza, sin mostrar los efectos de la crisis inmobiliaria sobre los valores del suelo, ha aumentado los ingresos por IBI rústico de 600.000 a casi un millón de euros. Esos ingresos, no han supuesto ninguna mejora sobre la situación de los agricultores o agricultoras de nuestro municipio, y desde Compromís entendemos que, si ese IBI se recauda del campo, el campo, o al menos aquellos que se dedican a mantenerlo, deberían recibir una compensación que les permita mantener la producción y no abandonarla.

Por los motivos antes mencionados, el Grupo Municipal Compromís al Ayuntamiento de Sagunto, para debatir y, si conviene, aprobar, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. EL Ayuntamiento de Sagunto modificará la ordenanza del IBI y reducirá el tipo de gravamen del IBI de rústica, que actualmente se sitúa en un 0,91%, al mismo coeficiente que el de urbana.

SEGUNDO.- En caso de no hacerlo. EL Ayuntamiento de Sagunto, a través del Consell Agrari, establecerá una línea de ayudas, subvenciones etc, para las superficies agrarias en producción que compense el efecto del Impuesto de Bienes Inmuebles que afecta a las superficies cultivadas.”

Se somete a votación la propuesta de retirada del orden del día formulada en el debate, con el siguiente resultado:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 7, Sres./Sras. Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 9, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz,; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 7 votos en contra de Compromís y EUPV y 9 abstenciones de PSOE e IP, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

16 PROPOSICIÓN C. COMPROMÍS SOBRE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS. EXPTE.- 79/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal C. Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El presupuesto participativo es el mecanismo de democracia directa que permite a los ciudadanos influir o decidir directamente sobre los presupuestos públicos, generalmente el presupuesto de su municipio, mediante procesos de participación ciudadana.

Se considera que el presupuesto participativo es una de las políticas de participación ciudadana de mayor compromiso (atendiendo que se pone a deliberación y decisión la asignación de los recursos públicos). Un presupuesto participativo puede llevarse a cabo con una gran variedad de metodologías y modelos, desde la simple consulta ciudadana sobre propuestas hechas por la administración, hasta el proceso vinculando sobre propuestas elaboradas por la propia ciudadanía.

Cuando hablamos de presupuestos participativos nos referimos, en términos generales, a mecanismos que permiten la participación directa de la ciudadanía en la elaboración de los presupuestos públicos, no en público asistente a esa elaboración por parte de otros actores. No se trata de cuestionar la responsabilidad ni de los gobiernos ni de los legisladores en el proceso presupuestario, sino de permitir la participación de la ciudadanía en la definición de sus prioridades y en la discusión de cómo distribuir los recursos económicos existentes.

En la mayoría de experiencias que conocemos, los presupuestos participativos son un proceso de participación que se repite año tras año. Se inicia los meses de febrero o marzo, y se definen prioridades y la forma con la que se realizará el desarrollo de estas prioridades a través de proyectos. En las etapas siguientes, la ciudadanía implicada, habitualmente junto a técnicos y representantes políticos y sociales del municipio, harán una evaluación técnica y financiera de todas las propuestas formuladas y acabarán priorizándolas de acuerdo con los recursos existentes. La propuesta final, que puede incluso someterse a un proceso de consulta y de selección, se lleva al Pleno municipal como una parte del conjunto de los presupuestos. Posteriormente, puede ser necesario concretar algunos aspectos de la propuesta o, en todo caso, será necesario hacer el seguimiento de la aplicación, por la que se acostumbra a constituir algún órgano mixto (social-político) de seguimiento.

Las experiencias en la puesta marcha de presupuestos participativos son diversas y flexibles. Con tal de ilustrar esta diversidad y de poner algún ejemplo práctico de cómo se han llevado a cabo los presupuestos participativos en algunos municipios valencianos tenemos la experiencia de Ontinyent Participa. Esta ciudad de alrededor de 40.000 habitantes ha decidido que el proyecto presentado por el IES la Estación sea prioritario en cuanto a la inversión del Ayuntamiento de Ontinyent en los próximos meses, con 2.498 votos de un total de 5.172. La mejora de los accesos al IES la Estación, la iluminación de la ruta perimetral y la adecuación de los vestuarios del polideportivo han sido los proyectos preferidos de la ciudadanía. Esta democrática iniciativa de priorización de proyectos, ha hecho posible que los ontienenses tengan una participación directa en la gestión municipal.

En Sagunto en cambio, no sabemos muy bien a que se refiere el equipo de gobierno cuando habla de presupuestos participativos. En este sentido en los presupuestos del Ayuntamiento de Sagunto aparecen 1'7 millones de euros en inversiones, de los cuales todos están ya adscritos a inversiones programadas por el Ayuntamiento, por lo tanto poco se deja libre para que la ciudadanía decida o priorice si todo tiene nombres y apellidos. Además, se hace necesario que se desarrolle, a través de la Carta de participación el propio proceso de priorización i selección de proyectos y que sea alcanzable por cualquier ciudadano o asociación del pueblo con igualdad de garantías, si no corremos el peligro de utilizar la participación como una forma enmascarada de practicar el amiguismo político.

Por los motivos antes mencionados, el Grupo Municipal Compromís en el Ayuntamiento de Sagunto, para de debatir y, si conviene, aprobar, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. EL Ayuntamiento de Sagunto y los ciudadanos y ciudadanas de Sagunto, de forma abierta y participativa diseñarán un proceso de participación ciudadana para que una parte de los presupuestos municipales sea participativa, parecido al de ciudades como Ontinyent.

SEGUNDO.- EL Ayuntamiento de Sagunt destinará el 50% de los presupuestos, en la partida de inversiones, a los proyectos que se desarrollan bajo esta modalidad de participación.”

Durante el debate, el Grupo Municipal Socialista presenta una enmienda consistente en eliminar el segundo punto de la parte dispositiva

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el PSOE.

También en el desarrollo del debate, el Grupo Municipal de Iniciativa Porteña presenta una enmienda de adición del siguiente tenor literal:

“En aras a una mayor participación ciudadana que los presupuestos contemplen el reparto equitativo que las inversiones y ayudas recibidas por las distintas entidades de los municipios, a tenor del número de habitantes por núcleo poblacional.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 4, Señores/as. González, Paz, Vera y Herranz. Votos en contra: 12, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 4 votos a favor de IP, 12 votos en contra de PSOE, Compromís y EUPV y 9 abstenciones de PP, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por IP.

Finalmente, incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, Compromís y EUPV y 4 abstenciones de IP, ACUERDA:

ÚNICO: EL Ayuntamiento de Sagunto y los ciudadanos y ciudadanas de Sagunto, de forma abierta y participativa diseñarán un proceso de participación ciudadana para que una parte de los presupuestos municipales sea participativa, parecido al de ciudades como Ontinyent.

17 PROPOSICIÓN IP, CELEBRACIÓN CONSULTA POPULAR EN NÚCLEO DEL PUERTO SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PORTEÑOS CUENTEN CON AYUNTAMIENTO PROPIO. EXPTE. 80/14-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca,

González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal IP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde Iniciativa Porteña hemos venido defendiendo la posibilidad de celebrar un referéndum en el Núcleo de El Puerto. Hasta ahora el Pleno del Ayuntamiento siempre lo ha denegado, a pesar de que los motivos que lo justificaban, contaban con los suficientes argumentos que respaldaban su celebración.

Hemos decidido volver a someter a la aprobación del Pleno, esta petición, Con mayor ímpetu si cabe, ante la fuerza con la que la mayoría de las formaciones políticas, han defendido la participación directa de los ciudadanos en diferentes cuestiones de estado. El caso, es que la propia carta de participación ciudadana de Sagunto establece una serie de cuestiones que reproducimos a continuación.

La Carta de participación ciudadana en su exposición de motivos, dice lo siguiente:

En el marco jurídico que ofrece la vigente Constitución, la participación se configura como un valor o principio que cimienta el Estado Social y Democrático de Derecho. Nuestros Poderes Públicos son constitucionalmente legítimos, no sólo por proceder de elecciones libres y actuar con sujeción al Ordenamiento Jurídico, sino por asumir y desempeñar, además, la función positiva de "promover las condiciones y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social". Atribuyéndose, por otra parte, como principio y derecho fundamental de los ciudadanos el de participar directamente en los asuntos públicos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2 y 23.1 del Texto Constitucional.

Recordemos lo que dicen esos artículos de la Constitución Española:

Artículo 9.2: Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Artículo 23

Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

La idea de participación vinculada en un principio a la representación política, si bien indispensable, resulta hoy insuficiente para legitimar la total transferencia del poder a manos de los representantes: el ciudadano no puede verse limitado al mero papel de elector, sino que aspira a intervenir más activamente durante los amplios intervalos que separan los diversos periodos electorales, recabando mayor información por parte de quienes ostentan la responsabilidad de gobierno.

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, aun cuando omite citar la participación entre los principios de actuación administrativa, relacionados en el art. 6, no puede dejar de recoger la clara intención que emana del Texto Constitucional, por lo que alude a ella en el art. 18.1.b) al hablar de los derechos de los vecinos y le dedica expresamente junto al citado artículo, los del Capítulo IV "Información y Participación Ciudadana", de su Título V. Del conjunto de tales preceptos de todos los ciudadanos en la vida local, sin menoscabo de que las facultades de decisión sigan correspondiendo a los órganos representativos regulados por la Ley.

Por otra parte, Sagunto ha venido contemplando en la vida municipal la participación de los vecinos y de sus entidades representativas como un elemento fundamental en la transición política y en el proceso de recuperación de las libertades públicas. De este modo valoramos la presencia de los ciudadanos en las Comisiones Informativas y su participación en los Plenos en el primer Ayuntamiento surgido de unas elecciones libres tras la restauración Democrática.

Es voluntad política de este Ayuntamiento tener en cuenta la opinión de los ciudadanos, tanto individual como a través de sus Entidades y Asociaciones. Sirva la presente Carta de Participación Ciudadana como instrumento que garantice, facilite y haga más eficaz tal objetivo.

Capítulo V "Referéndum"

Art. 59.- El Alcalde, previo acuerdo plenario por mayoría absoluta y autorización del Gobierno del Estado, podrá someter a referéndum aquellos asunto relevantes de carácter local, tales como símbolos, territorio y denominación Municipales, excluidos los relativos a materia de Hacienda.

Art. 60.- El Decreto de convocatoria contendrá el texto íntegro de la decisión objeto de la consulta; fijará claramente la pregunta a que han de responder los vecinos del Municipio y determinará la fecha en que haya de celebrarse la votación, que deberá producirse entre los 30 y los 100 días posteriores a la fecha de la publicación del Decreto en el B.O.P.,debiendo además, difundirse en los diarios que se editen o tengan repercusión en la ciudad y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo que se plantea desde la Carta de Participación Ciudadana de Sagunto, desde Iniciativa Porteña queremos que este pleno asuma la responsabilidad ante un tema que viene condicionando el funcionamiento y la vida política en este Municipio. Es hora de asumir una decisión valiente por parte de los concejales de este Ayuntamiento, de la misma manera que se hizo el 13 de enero de 1937, cuando se aprobó aquí mismo por unanimidad la celebración de ese referéndum. Un acuerdo legítimo cuya ejecución fue impedida por la guerra civil. Este acuerdo también serviría de homenaje a aquellos que llevaron adelante esta iniciativa y más concretamente de Hipólito Delgado que fue fusilado al finalizar la contienda, este Ayuntamiento debería desempolvar aquellas actas y recuperar esa parte de la memoria histórica que algunos se empeñan en enterrar.

Por lo tanto, desde Iniciativa Porteña trasladamos la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Sagunto, realizará todos los trámites legales necesarios para la celebración de un Referéndum en el núcleo de Puerto de Sagunto, en el que se trasladará a los ciudadanos la siguiente pregunta:

“¿Quiere que el Puerto de Sagunto disponga de su propio Ayuntamiento?”

En el debate, el Grupo Municipal C. Compromís propone que el asunto sea retirado del orden del día.

Sometida la propuesta a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Votos en contra: 16, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PSOE y Compromís y 16 votos en contra de PP, IP y EUPV, ACUERDA:

No aprobar la retirada del asunto.

En el debate, el Grupo Municipal C. Compromís presenta una enmienda del siguiente tenor literal:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Votos en contra: 16, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PSOE y Compromís y 16 votos en contra de PP, IP y EUPV, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por Compromís.

Finalmente, sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 7, Señores/as. González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 14, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver. Abstenciones: 4, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 7 votos a favor de IP y EUPV, 14 votos en contra de PP y PSOE y 4 abstenciones de Compromís, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

En estos momentos la Sra. García abandona definitivamente la sesión.

18 PROPOSICIÓN EUPV SOBRE POSIBILIDAD DE MEDIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A TRAVÉS DE TRANVÍA INTERURBANO. EXPTE. 81/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El transporte público es el más ecológico y solidario, ya que beneficia incluso a quienes no lo utilizan (menor contaminación, menor ocupación de espacio público...); por lo tanto, está claro a cuál hay que dar prioridad. En este sentido el **tranvía** es un medio de transporte eficiente, ecológico, rápido y de alta capacidad. Es cierto que el tranvía se inventó hace mucho, pero eso no hace que sea viejo. Se eliminaron de casi todas las ciudades españolas en 1976; pero ahora, con las nuevas tecnologías, con las necesidades de desplazamiento de la población, con el precio abusivo de la gasolina, han vuelto. Londres, París, Milán, Roma, Amsterdam, Bruselas, Estocolmo, Francfort, Viena... y un centenar más, tienen tranvías. Y en España ya lo disfrutaban otras como Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao, o Parla por citar una ciudad más parecida en tamaño a Sagunto. Los nuevos tranvías son modernos, ecológicos, silenciosos, más seguros, bastante bonitos, de piso bajo y con una estética muy similar a la de un moderno tren de metro.

El tranvía es el medio colectivo que menos energía consume, y además es eléctrica, que puede obtenerse de fuentes limpias. Sin embargo, la gasolina que utilizan los coches sólo puede obtenerse del petróleo. **Un tranvía puede transportar pasajeros que sería el equivalente a 174 coches, en mucho menos espacio**, esto si que mejora el aspecto de una calle. Además, hace la ciudad más habitable. Por toda Europa encontramos zonas en las que

peatones y tranvías conviven tranquilamente. Tomemos el ejemplo de Parla, cuya importante Calle Real se peatonalizó para crear el tranvía y es un ejemplo de mejora de la zona.

El tranvía es el medio más seguro. Es tres veces más seguro que un autobús, treinta veces más que un coche y **cien veces más que una moto**, según datos de la UITP. Además, el tranvía es un sistema guiado: **no puede salirse de la vía**. De la misma manera, también es **más seguro para los peatones**: sabes perfectamente por dónde va a pasar, a diferencia de una calle por la que pueden pasar coches a gran velocidad por cualquier lado.

Los tranvías hacen que las calles sean más silenciosas al provocar que la gente deje de usar sus coches y comiencen a viajar en tranvía. Por supuesto, **un tranvía hace menos ruido que un coche**. Y eso que, en capacidad, equivale a muchos.

El tranvía es más cómodo que un tren de metro, **tienen piso bajo**, sus paradas están en la propia calle, sin necesidad de bajar escaleras, permiten ver la ciudad a través de sus enormes ventanas y su **tracción eléctrica, es más suave**, evita los traqueteos propios de otros medios de transporte. Además, es mucho más accesible, algo que agradecen las personas que llevan bicicletas o que tengan problemas de movilidad.

El sistema público de transportes debe contar con diferentes medios. Cada uno juega su papel, e intentar reemplazar uno por otro hace que funcione mal. El tranvía es un medio de proximidad, de mayor capacidad que el autobús, pero menor que el metro. Es ideal para una ciudad de estructura lineal, como Sagunto

En las ciudades en las que se ha establecido en los últimos años (como Parla o Barcelona) han provocado una **gran satisfacción entre la gente**, siendo uno de los medios más valorados y utilizados (sobrepasando las previsiones). Se han solicitado ampliaciones de su recorrido y ya se han convertido en iconos de la ciudad, para orgullo de sus vecinos.

Sagunto cuenta, a día de hoy, con una red de transporte público que no es una verdadera alternativa al automóvil. El trazado del tranvía permite la inserción, adaptación y mejora del entorno urbano, y nos permitiría vincular los principales lugares de interés con las mayores zonas residenciales.

A modo de ejemplo, (esto debe ser estudiado a fondo, por los técnicos): Plaza del Ayuntamiento - Estación de RENFE - Residencia ancianos – polideportivo - zonas comerciales- instituto – Baladre - Hospital MINI-FE – AV Camp de Morvedre, o, 9 D'Octubre – Mercado del Puerto – Playa. Son Aproximadamente 10KM de línea y unas 19 paradas. Esto permitiría un tiempo de recorrido de 15m a 20m, entre la playa y la Estación de RENFE: de entre 10m y 15 m entre la Plaza del Ayuntamiento y el Hospital.

El trazado y los horarios de los distintos medios de transporte público deben de coordinarse e integrarse para formar un sistema único y complementario, integrando, a ser posible, a Canet. Al mismo tiempo, si las distintas paradas dispusieran del servicio de bicicletas, posibilitaría integrar la bicicleta como modo de transporte complementario, y, en cualquier caso, permitir que puedan ser subidas a bordo de los coches.

El trazado debe aportar mayor cohesión a la ciudad, vinculando los núcleos de población, de manera moderna y eficaz, con los medios de transporte, nacionales e internacionales. Esto permitiría atraer nuevos residentes, que busquen entornos tranquilos y bien comunicados con Valencia. Atraer nuevos equipamientos públicos (universidades, colegios, museos, centros administrativos, palacio de congresos etc) que permitirían crear empleo y dinamizar la ciudad. Atraer nuevas empresas que busquen terrenos más asequibles pero con buenas comunicaciones. Fomentar a los emprendedores y “jóvenes empresas” con recursos limitados pero con potencial.

En definitiva el tranvía es más que un proyecto de transporte, una nueva perspectiva de ciudad. Por todo lo expuesto anteriormente el Grup Municipal de EUPV propone la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Sagunto apuesta por la puesta en marcha de un tendido interurbano de tranvía, que una los dos núcleos de población, entre si, y conecte con el resto de transportes nacionales e internacionales.

2. El Ayuntamiento de Sagunto realizará, contando con los técnicos municipales competentes, un estudio de trazado urbano y de la morfología que debe tener un tranvía para las características de Sagunto.

3. El Ayuntamiento de Sagunto insta a la Consellería de transportes a la consignación presupuestaria, que se precise anualmente, para realizar el proyecto.”

Durante el debate, el Grupo Municipal Socialista presenta una enmienda de supresión del punto segundo de la parte dispositiva.

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 5, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones: 11, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor de PSOE, 9 votos en contra de PP y 11 abstenciones de Compromís, IP y EUPV, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por PSOE.

Por su parte, el Grupo Municipal EUPV presenta una autoenmienda consistente en cambiar el punto 2 por “celebrar una reunión con el Delegado de Transporte de la Generalitat Valenciana con técnicos en la materia de la Generalitat Valenciana y los técnicos del Ayuntamiento”.

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 3, Señores/as. López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones: 12, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 3 votos a favor de EUPV, 9 votos en contra de PP y 12 Abstenciones de PSOE, Compromís e IP, ACUERDA:

No aprobar la autoenmienda presentada por EUPV.

El Grupo Municipal Compromís propone que el asunto quede sobre la mesa.

Sometida dicha propuesta a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 4, Señores/as. Fernández, Rodríguez, Lluca y González. Votos en contra: 12, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 9, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 4 votos a favor de Compromís, 12 votos en contra de PP y EUPV y 9 abstenciones de PSOE e IP, ACUERDA:

No aprobar que el asunto quede sobre la mesa.

Asimismo en el debate, el Grupo Popular Municipal presenta una enmienda a la totalidad del siguiente tenor literal:

“1.- Continuar las conversaciones con la Consellería de Infraestructuras y Renfe para la consecución de la llegada del tren de cercanías a Puerto de Sagunto, todo ello coordinado con los servicios de transporte urbano de la ciudad para dotar a nuestro municipio de la mayor y mejor movilidad posible.”

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, González, Paz, Vera y Herranz. Votos en contra: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 9, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez y Lluca; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP e IP, 3 votos en contra de EUPV y 9 abstenciones de PSOE y Compromís, ACUERDA:

Aprobar la enmienda a la totalidad presentada por el PP.

Finalmente, incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, González, Paz, Vera y Herranz. Votos en contra: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 9, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez y Lluca; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP e IP, 3 votos en contra de EUPV y 9 abstenciones de PSOE y Compromís, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

1.- Continuar las conversaciones con la Consellería de Infraestructuras y Renfe para la consecución de la llegada del tren de cercanías a Puerto de Sagunto, todo ello coordinado con los servicios de transporte urbano de la ciudad para dotar a nuestro municipio de la mayor y mejor movilidad posible.

19 PROPOSICIÓN EUPV PROPUESTA DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE CORREOS Y A LA EMPRESA PÚBLICA. EXPTE. 82/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A la 1 hora y 35 minutos del día 1 de Octubre el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta la 1 hora y 40 minutos cuando es sustituida a su vez por la Tercera Teniente de Alcalde, Sra. Bono, hasta la 1 hora y 45 minutos en que se reincorpora el Sr. Alcalde.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En un contexto como el actual, Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, asumiendo y prestando un servicio público a ciudadanos/as, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Consecuentemente, la regulación postal europea y española contempla mecanismos de financiación para garantizar la prestación del correo en todo el territorio. Un servicio público que sólo es atendido en amplias zonas por la empresa Correos y que, de no ser así, desaparecería, al no darse las condiciones de rentabilidad para su prestación por parte del sector privado.

Se observa con preocupación el sistemático asedio del servicio postal público por parte de algunos grupos de presión con fuertes intereses empresariales y financieros en el sector de la logística y la paquetería. Asedio empresarial, mediático y jurídico que podría afectar a millones de ciudadanos, así como al correcto funcionamiento de la Administración.

Se ha tenido conocimiento de la demanda presentada a la Comisión Europea por la patronal del sector logístico, exigiendo al Estado español la devolución de la financiación del Servicio Postal Universal desde 1998. Mayor preocupación que los contenidos de la propia demanda supone, si cabe, la nula actuación del Gobierno en una cuestión que afecta no ya a Correos, sino al propio papel del Estado (porque es al Estado a quien se ataca) como responsable de garantizar la prestación del servicio postal público.

El estrechamiento de márgenes económicos y empresariales que, como consecuencia de la apatía de los responsables políticos directos (Ministerio de Hacienda, Fomento y SEPI), está sufriendo el operador, está conllevando un coste social muy alto a nivel general (8.000 puestos suprimidos, miles de barrios sin reparto, cientos de zonas rurales descubiertas, más de 16 millones de ciudadanos de medianas y pequeñas poblaciones afectadas). Y, sobre todo, puede afectar a medio plazo a la futura viabilidad empresarial de Correos, al servicio público que presta y al empleo de los casi 55.000 de trabajadores.

A fecha de hoy la paz social con los representantes de los trabajadores y trabajadoras está a punto de romperse como lo demuestra el bloqueo del Convenio Colectivo tras 6 meses de negociación sin avance alguno o las distintas movilizaciones y paros que empiezan a surgir en diversas provincias y esto puede impedir el desarrollo del Plan de Acción de Correos (plan de desarrollo empresarial).

Así las cosas, de no darse un posicionamiento del Gobierno en este sentido, consideramos que -además de realizar una clara dejación de responsabilidades- se podría poner en peligro la figura del cartero y de los servicios postales a la ciudadanía, y, tal y como han anunciado las organizaciones sindicales, hay un claro riesgo de conflictividad laboral y social.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto a través de esta **MOCIÓN REQUIERE AL GOBIERNO DE LA NACIÓN** para que tome las siguientes medidas necesarias para garantizar la viabilidad del servicio postal público:

1ª.- Definiendo una posición de Estado que exprese sin ambigüedad su defensa del servicio postal público y sus compromisos con el futuro de Correos como empresa puntera del sector público, cesando cuanto antes las disputas de intereses y posiciones entre Ministerios.

2ª.- Garantizando los compromisos de financiación para la prestación de los servicios postales a todos los ciudadanos expresados y aprobados en sede del Parlamento español.

3ª.- Impulsando una regulación del mercado que no recorte el **PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL** a los ciudadanos y que cierre espacios a los intereses mercantiles que las multinacionales y lobbies financieros que sólo buscan beneficio y rentabilidad a corto plazo a cuenta del derecho de los ciudadanos.

4ª.- Asegurando que los ciudadanos reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea.

5ª.- Desbloqueando las medidas ministeriales que están impidiendo a Correos la transición de la carta, hoy en clara caída por el efecto sustitución, hacia nuevos mercados, sobre todo paquetería.

6ª.- Desbloqueando las decisiones ministeriales que impiden para la consecución de un acuerdo laboral, hoy inexistente, del que dependerá el empleo y las condiciones de 55.000

trabajadores, pero también la paz social a punto de romperse y, en consecuencia, la estabilidad en la gestión del operador público Correos.

7ª Garantizando el 100% de participación pública en la Sociedad Anónima Estatal de Correos. “

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

SEGUNDA PARTE:

20 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha nueve de septiembre del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes septiembre 2014

02/09/2014 Desestimar prestaciones económicas, conceder las relacionadas y ordenar el pago.- Expte. 2013/192.

02/09/2014 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. F.E.M. el 13 septiembre, celebración "mig any".- Expte. 178/2014-AY.

02/09/2014 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. F.L.P. el 13 de septiembre, proclamación falleras mayores.- Expte. 176/2014-AY.

02/09/2014 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. F.L.V. el 13 de septiembre, proclamación falleras mayores.- Expte. 179/2014-AY.

02/09/2014 Rectificación error, autorizando ocupación vía pública a Asoc. Cult y fest. BºB., la celebración "bous al carrer" los días 4 y 5 septiembre 2014.- Expte. 153/2014-AY.

02/09/2014 Contratación D. JVCB con categoría de profesor de música, modalidad "obra o servicio determinado.

02/09/2014 Nombramiento de D. C.MB como funcionaria interina con categoría del Subalterno del Centro Cívico Antiguo Sanatorio.

02/09/2014 Nombramiento de D. I.V.A, como funcionario interino con categoría de Subalterno del CEIP Ausias March

02/09/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9,30 horas del viernes 5 de septiembre de 2014.

03/09/2014 No admitir a trámite solicitud de D^a M^aR.M.R. sobre ocupación vía pública el 14 septiembre 2014, acto proclamación falleras mayores.- Expte. 185/2014-AY.

03/09/2014 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult F.Ch.A.H. los días 13 y 30 septiembre, 4, 5, 8 y 9 de octubre, actividades recreativas.- Expte. 177/2014-AY.

03/09/2014 Desestimar prestaciones económicas relacionadas, conceder las siguientes y ordenar el pago de 2º subproceso de agosto 2014.- Expte. 2013/192.

04/09/2014 Suspender provisionalmente de sus funciones a D. L.A.B. por un periodo de seis meses en tanto se dilucida el expediente disciplinario.

04/09/2014 Emplazar para su comparecencia el 22 de septiembre a las 12,30 horas ante Juzgado de lo Social nº 9 de Valencia, a los empleados D. J.G.L., D^o T.F.G. y D. F.E.M.J.

05/09/2014 Convocar sesión ordinaria de Pleno de la Corporación a las 17 horas del martes 9 de septiembre de 2014.

05/09/2014 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. F.L.A. los días 19 septiembre y 25 octubre, proclamación falleras mayores y actividades culturales.- Expte. 181/2014-AY.

05/09/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, D. J.V.N.I.- Expte. 8876/2013.

05/09/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, D. D.M.I.- Expte. 10587/2013.

05/09/2014 Anular sanción y archivo de expediente, D. F.M.M.- Expte. 7794/2013.

08/09/2014 Aprobar beneficiarios de empleo hotelero y turismo social, solicitudes del 28 de julio al 28 de agosto 2014.

08/09/2014 Nombrar por parte del Ayuntamiento de Sagunto, a dos representantes para Comisión de seguimiento Programa IRENE.

08/09/2014 Nombrar a jurado calificador de XXVI edición del Concurso de fotografía turística "Ciutat de Sagunt".

08/09/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/321.

09/09/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 12 de septiembre de 2014.

09/09/2014 Convocar Audiencia pública de ciudad a las 19 horas del miércoles 17 de septiembre de 2014 en Centro Cívico Municipal.

09/09/2014 Convocar Audiencia pública de ciudad a las 19 horas del martes 23 de septiembre de 2014 en Centro Cultura Mario Monreal.

10/09/2014 Encomendar accidentalmente la Secretaría del Consejo de Mayores a D^a R.J.A.

10/09/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari el 50% de subvención para desempleo agrario estacional 2014.

10/09/2014 No aprobar el gasto y proceder a devolución de factura nº F16-0-08297.

10/09/2014 Desestimar prestaciones económicas solicitadas y conceder las siguientes relacionadas 1º subproceso de septiembre.- Expte. 2013/192.

10/09/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, A.S..L. SA.- Expte. 7064/2013.

10/09/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, D. L.R.R.M.- Expte. 2292/2014.

11/09/2014 Adjudicar concesión de 118 becas en programa "Forma-T".

11/09/2014 Aceptar renunciaciones y adjudicar tres nuevos puestos de trabajo de peones de la construcción, Plan de Empleo.

- 12/09/2014 Adjudicar con efectos 15 de septiembre, 17 de los 18 puestos de Encargado de obra.
- 12/09/2014 Adjudicar con efectos 15 de septiembre de 2014, un puesto de Encargado de pintura.
- 15/09/2014 Nombrar a D^a L.F.M., funcionaria interina categoría de Subalterna área de Enseñanza.
- 15/09/2014 Nombrar a D. O.L.L. funcionario interino Operario de Cementerios.
- 15/09/2014 Aceptar renuncia y dejar sin efecto adjudicación puesto Peón de la construcción, de D. F.A.G.d.A. y adjudicarla a D. A.G.A.
- 15/09/2014 Aceptar renunciaciones y dejar sin efecto adjudicaciones de cuatro puestos Oficiales de la construcción y adjudicar nuevas.
- 15/09/2014 Rectificar Resolución de Alcaldía y contratar dos Encargados de obra.
- 16/09/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 19 de septiembre de 2014.
- 17/09/2014 Contratar a D. R.P.L. para puesto de Monitor de pintura, Taller de empleo La Gerencia.- Expte. 688/2013-PS.
- 18/09/2014 Revocar delegación conferida a D. J.L.M.G. para dirección festejos taurinos durante los días 25, 26 y 27 septiembre 2014 y delegarla en D. F.V.M.
- 18/09/2014 Avocar competencia y adjudicar contrato menor asistencia técnica desarrollo proyecto Consejo Municipal de la infancia.
- 18/09/2014 Avocar competencia para asistencia técnica desarrollo proyecto IRENE.
- 19/09/2014 Emplazar a D. L.M.O. para que pueda personarse en autos, Recurso 314/2014-C.- Expte. 16/14-ES.
- 22/09/2014 Desestimar prestaciones económicas, conceder las relacionadas y ordenar el pago.- Expte. 2013/192, 2º subproceso de septiembre.
- 23/09/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/341.

RESOLUCIONES DELEGADA RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

Mes septiembre 2014

- 01/09/2014 Autorizar reducción de jornada a trabajadora D^a R.A.O.G. en 10 horas semanales a partir del 1 de octubre de 2014.- Expte. 520/2014.
- 02/09/2014 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 478/2014-PS.
- 03/09/2014 Anular denuncias y archivo de actuaciones.- Expte. 6225/2013 y otros.
- 03/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a S.L.A.- Expte. 6183/2013.
- 03/09/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.C.I.H.- Expte. 8307/2013.
- 03/09/2014 Estimar acción denunciada que figura en relación de fecha 26/08/2014 e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 4119/14.
- 04/09/2014 Anular denuncias y archivo de actuaciones.- Exptes. 7286/2013 y otros.
- 04/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a B.R.M.- Expte. 4761/2014.
- 04/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a C.G.G.- Expte. 4760/2014.
- 04/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. R.M.S.- Expte. 4759/2014.
- 04/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, H. SL.- Expte. 3928/2014.

04/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. M.A.P.- Expte. 3929/2014.

04/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a T.G.O.- Expte. 2770/2014.

04/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. V.J.M.P.- Expte. 8084/2013.

04/09/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D. P.P.Ch.- Expte. 9086/2013.

04/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.E.F.- Expte. 8313/2013.

04/09/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D. D.M.F.- Expte. 8345/2013.

05/09/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por perturbar el descanso de los vecinos, D.M.G.O.- Expte. 25/14-OMC-S.

05/09/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por mantener calle cerrada al tráfico en horario no autorizado.- Expte. 26/14-OMC-S.

05/09/2014 Incoar expediente sancionador a D. F.I.D. por estacionar vehículo en zona de dunas.- Expte. 59/14-OMC-I.

05/09/2014 Incoar expediente sancionador a D. M.G.N.F. por arrojar a la vía pública botellines de cerveza de cristal.- Expte. 60/14-OMC-I.

05/09/2014 Incoar expediente sancionador a D. E.B.G. por molestias de ladridos de perro.- Expte. 61/14-OMC-I.

05/09/2014 Incoar expediente sancionador a D^a L.M.R.A. por molestias ladridos de perro de su propiedad.- Expte. 62/14-OMC-I.

05/09/2014 Incoar expediente sancionador a D^a E.G.B. por perturbar el descanso de los vecinos.- Expte. 63/14-OMC-I.

05/09/2014 Incoar expediente sancionador a D. J.R.R. por ejercer venta ambulante sin autorización.- Expte. 64/14-OMC-I.

05/09/2014 Incoar expediente sancionador a D^a N.B.M.C. por presencia de perro de su propiedad en época de baño.- Expte. 65/14-OMC-I.

08/09/2014 Incoar expediente sancionador a D. A.I.C. por presencia de perro de su propiedad en la playa durante época de baño.- Expte. 66/14-OMC-I.

08/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas y considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplir horario instalación mesas y sillas, D. Z.Z.- Expte. 37/14-OMYS-S.

08/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción, infracción por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas, D. J.L.- Expte. 38/14-OMYS-S.

08/09/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas, D. F.M.B.- Expte. 39/14-OMYS-S.

08/09/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas, D. F.M.B.- Expte. 41/14-OMYS-S.

08/09/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas, D. O.M.B.- Expte. 58/14-OMYS-S.

08/09/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas, D^a N.S.M.- Expte. 63/14-OMYS-S.

09/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de

actuaciones, D. M.L.O.- Expte. 65/14-OMYS-S.

09/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anula sanción y archivo de actuaciones, D. M.L.O.- Expt. 66/14-OMYS-S.

09/09/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas, D. F.M.B.- Expte. 69/14-OMYS-S.

09/09/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas, D. F.M.B.- Expte. 72/14-OMYS-S.

09/09/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas, D^a J.L.- Expte. 76/14-OMYS-S.

09/09/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas, D^a M.T.G.J.- Expte. 80/14-OMYS-S.

09/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones, D. J.R.F.G.- Expte. 83/14-OMYS-S.

09/09/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas, D^a X.E.R...- Expte. 87/14-OMYS-S.

09/09/2014 Incoar expediente sancionador a D. J.A.S.d.l.R. por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas.- Expte. 99/14-OMYS-I.

09/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a E.C.G.- Expte. 4995/2014.

09/09/2014 Autorizar ocupación de vía pública a D. V.P.R. el día 19 de septiembre 2014, celebración día del Alzheimer.- Expte. 183/2014-AY.

09/09/2014 Autorizar asistencia a curso "La nueva Ley LOTUP y su relación con la normativa estatal del suelo y la Admón. Local", a D. E.O.G., D^a J.M^aE.M. y D^a S.P.J..

09/09/2014 Autorizar a D^a M^aJ.Ch.M. licencia sin retribución, del 15 al 22 de septiembre de 2014.- Expte. 572/2014.

09/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.C.- Expte. 4185/2014.

10/09/2014 Estimar alegaciones, anular expediente y archivo de actuaciones, D^a E.L.L.- Expte. 2563/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a A.S.H.- Expte. 3316/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.S.P.- Expte. 3684/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. G.Z.M.- Expte. 2990/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.C.Y.C.- Expte. 4184/2014.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. P.A.D.- Expte. 4610/2014.

10/09/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por causar molestias por ruido, D. F.G.D.- Expte. 38/14-OMC-S.

10/09/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por per perturbar el descanso de los vecinos, D^a C.A.G.- Expte. 39/14-OMC-S.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.L.A.- Expte. 4260/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de

tráfico, D. F.J.B.M.- Expte. 4165/2014.

10/09/2014 Anular denuncia por prescripción y archivo, D. J.P.B.A.- Expte. 11188/2013.

10/09/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por no retirar de vía pública las mesas y sillas en horario no permitido, D. M.P.M.- Expte. 54/14-OMYS-S.

10/09/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, D. E.F.S.- Expt. 82/14-OMYS-S.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. F.M.L.- Expte. 4615/2014.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. I.G.S.- Expte. 4565/2014.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.Ch.F.- Expte. 4254/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. M.A.I.A.- Expte. 85/14-OMYS-S.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción, D. H.R.H.- Expte. 42/14-OMC-S.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.V.T.E.- Expte. 4207/2014.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. R.R.S.- Expt. 4198/2014.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, K. SL.- Expte. 4234/2014.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.F.M.F.- Expte. 5068/2014.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.P.F.- Expte. 4902/2014.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. F.C.A.- Expte. 6046/2013.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. A.L.B.- Expte. 2160/2014.

10/09/2014 Incoar expediente sancionador a D^a N.Z.A. por llevar perro sin bozal.- Expte. 67/14-OMC-I.

10/09/2014 Incoar expediente sancionador a D. F.D.S. por llevar dos perros sueltos y sin identificación censal.- Expte. 68/14-OMC-I.

10/09/2014 Incoar expediente sancionador a D^a M.J.P.d.L. por llevar dos perros sueltos en vía pública.- Expte. 69/14-OMC-I.

10/09/2014 Incoar expediente sancionador a D^a A.I.d.E.G. por molestias ladridos perro de su propiedad.- Expte. 70/14-OMC-I.

10/09/2014 Incoar expediente sancionador a D. J.L.A.E. por abandono perro de su propiedad.- Expte. 71/14-OMC-I.

10/09/2014 Estimar alegaciones, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. F.D.S.- Expte. 2366/2014.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. D.P.G.- Expte. 7217/2013.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a N.P.- Expte. 7328/2013.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a M.L.M.P.- Expte. 8841/2013.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a A.M.U.- Expt. 4562/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. M.P.E.- Expte. 4609/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. C.A.O.C.- Expte. 4705/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, S. SA.- Expte. 4138/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.d.R.B.- Expte. 4133/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. C.S.d.L.M.- Expte. 3721/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. A.C.G.- Expte. 3733/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.J.d.H.H.- Expte. 3703/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.G.C.- Expte. 4993/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.S.A.- Expte. 5664/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a A.M.S.L.- Expte. 3719/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.M.L.- Expte. 4939/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.B.H.- Expte. 4291/2014.

10/09/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.R.R.- Expte. 4239/2014.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, C.V. SL.- Expte. 1903/2012.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.M.V.- Expte. 11912/2011.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. A.G.G.- Expte. 2930/2011.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.J.J.M.- Expte. 11821/2011.

10/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a V.T.M.- Expte. 9589/2011.

11/09/2014 Autorizar ocupación de vía pública con mesa petitoria a fundación ADRA, los días 24 y 25 septiembre 2014.- Expte. 193/2014-AY.

12/09/2014 Autorizar finalización de reducción de jornada a empleada D^a M.M.C., efectos 1 de octubre de 2014.- Expte. 573/2014.

15/09/2014 Estimar acción denunciada que figura en relación de fecha 10/09/2014 e imponer sanción, D. A.M.E.- Expte. 4677/14.

16/09/2014 Autorizar ocupación de vía pública a C.C.R.A. en Jardines Antiguo Sanatorio, día 9 de octubre 2014.- Expte. 194/2014-AY.

17/09/2014 Autorizar ocupación de vía pública en recinto de Gerencia a I.P., celebración 9 d'Octubre.- Expte. 192/2014-AY.

18/09/2014 Incoar expediente sancionador a D. I.M.A. por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 16/2014-POL.

18/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de

actuaciones, D^a L.V.- Expte. 2243/2013.

18/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. M.B.D.- Expte. 2011/2013.

19/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. L.A.I.A.- Expte. 2123/2013.

19/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a N.D.N.- Expte. 2834/2013.

19/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. I.G.O.- Expte. 2842/2013.

22/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. M.C.M.- Expte. 2943/2013.

22/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a G.C.R.G.- Expte. 2844/2013.

22/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.T.M.V.- Expte. 2926/2013.

23/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a A.M.d.I.E.L.- Expte. 04/2014-POL.

23/09/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. R.L.C.- Expte. 5592/2014.

23/09/2014 Desestimar alegaciones e imponer sanción por alterar la seguridad colectiva, D. J.M.G.S.- Expte. 14/2014-POL.

RESOLUCIONES DELEGADO ECONOMÍA Y FINANZAS

Mes agosto 2014

25/08/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, D^a R.M.A.P.- Expte. 42052014000637.

25/08/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, D^a L.S.M.- Expte. 42052014001176.

25/08/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular recibos y aprobar liquidaciones, D^a M.P.M.H.- Expte. 42052014000960.

25/08/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana y reconocer derecho a devolución, D. J.L.Ch.L.- Expte. 42042014000483.

25/08/2014 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D. L.N.P.- Expte. 42032014001919.

25/08/2014 Aprobar liquidación IBI Rústica ejercicio 2013, D. M.G.G.- Expte. 42032013002442.

25/08/2014 Estimar en parte la solicitud, anular recibo y emitir nueva liquidación IBI Urbana, D. J.G.A.- Expte. 42032014000696.

25/08/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, B.d.S., SA.- Expte. 42032013004927.

25/08/2014 Desestimar solicitud de suspensión liquidación IBI Urbana 2012, D. I.V.P.A.- Expte. 42042014001031.

25/08/2014 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Rústica, D. A.T.S.- Expte. 42052014001103.

25/08/2014 Proceder a realizar división de cuota tributaria recibo IBI Urbana, D^o M.C.A.G.- Expte. 42032014002902.

25/08/2014 Acordar cambio titularidad recibos IBI Urbana y aprobar liquidaciones, D. L.E.G.T. y aprobar liquidaciones, D. K.E.G.T.- Expte. 42042014000952.

25/08/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana, C.C.V.- Expte. 42032014002914.

25/08/2014 Remitir copia a Catastro para cambio titularidad, D. M.C.M.P.- Expte.

42042014000941.

25/08/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. P.M.R.P.- Expte. 42042014000866.

25/08/2014 Aprobar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D. M.Ch.Z.Z.- Expte. 42032014002941.

25/08/2014 Aprobar liquidaciones IBI Rústica, D^a M.J.L.P.- Expte. 42032014003025.

25/08/2014 Conceder no sujeción en IBI Urbana y Rústica y anular recibos, A.d.S.- Expte. 42032014002956.

25/08/2014 Acordar cambio titularidad IBI Rústica y anular liquidaciones, D. F.T.C.R.- Expt. 42042014000744.

25/08/2014 Aplicar gestión por cotitulares en IBI Urbana, M.d.F.- Expte. 42032014002616.

25/08/2014 Acordar baja en sujeto pasivo de IBI Rústica y anular recibos, D^a E.P.V.- Expte. 42032014002457.

25/08/2014 Efectuar cambio titularidad IBI Urbana y anular recibos, D. J.R.O.- Expte. 42042014000982.

25/08/2014 Efectuar cambio titularidad IBI Urbana y anular recibos, D^a J.H.S.- Expte. 42042014000331.

25/08/2014 Conceder bonificación 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D^a M.D.B.P.- Expte. 42032014003032.

26/08/2014 Anular Resolución nº 1785 por duplicidad. M.C., SL.- Expte. 42032014003035.

26/08/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D^a S.M.P.- Expte. 42032014002858.

26/08/2014 Mantener epígrafe que figura en padrón de IVTM y dejar sin efecto propuesta de liquidación, D. F.G.C.- Expte. 42032014001939.

26/08/2014 Rectificar características técnicas que figuran en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. V.H.R.- Expte. 42032014001729.

26/08/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. M.M.N.- Expte. 42032014001774.

26/08/2014 Rectificar características técnicas de vehículo que figura en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.R.R.M.- Expte. 42032014001525.

26/08/2014 Rectificar características técnicas que figuran en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. I.Ch.G.- Expte. 42032014001637.

26/08/2014 Rectificar características técnicas que figuran en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. A.R.T.- Expte. 42032014001784.

26/08/2014 Rectificar características técnicas que figuran en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. C.D.V.A.- Expte. 42032014001507.

26/08/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. I.B.S.- Expte. 42032014001516.

26/08/2014 Rectificar características técnicas que figuran en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D^a D.S.S.- Expte. 42032014001999.

26/08/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.L.L.L.- Expte. 42032014001869.

26/08/2014 Aprobar liquidaciones de tasa OVP, A.d.S.- Expte. 42032014001831.

27/08/2014 Desestimar solicitud prorrateo cuota IVTM por no ser baja definitiva, D. J.J.G.F.- Expte. 42052014001045.

27/08/2014 Desestimar solicitud prorrateo cuota IVTM por estar pendiente en recaudación, D. B.M.P.- Expte. 42042014000996.

27/08/2014 Desestimar solicitud anulación cuota IVTM por no ser baja definitiva,

D. R.G.S.- Expte. 42052014001335.
27/08/2014 Efectuar cambio titularidad recibo IVTM y aprobar liquidación, D. A.J.D.- Expte. 42032014003276.
27/08/2014 Desestimar alegaciones presentadas y aprobar liquidación ICIO, D. S.L.G.- Expte. 42032012004864.
27/08/2014 Anular recibos pendientes por servicio comedores escolares, Dª A.I.M.C.- Expte. 42032014003133.
28/08/2014 Anular liquidaciones IIVTNU, R.N SL.- Expt. 42032014002832
28/08/2014 Anular liquidación IIVTNU, D. H.N.B.H.- Expt 42052014000016.
28/08/2014 Desestimar la petición formulada por Dª N.B, a los efectos del IVNU.- Expt. 42032013002703
28/08/2014 Desestimar la devolución por D.M.P.A.M del IVTNU.- Expt.42052014001058
28/08/2014 Aprobar la liquidación de ADP con finalidad lucrativa a D.Z.M.J.- Expt. 42032014002540
28/08/2014 Aprobar la liquidación de la tasa ADP de Dª. L.P.J.- Expt. 42032014002573
28/08/2014 Aprobar la liquidación de la tasa ADP de A.S.H.A SL.- Expte. 42032014002675
28/08/2014 Efectuar el cambio del titular I.S.V.T.M y acordar la anulación de los recibos pendientes D.A.J.D. Expt.- 42052014001227
28/08/2014 Aprobar liquidación por el concepto del ICIO de C.D.P.S.D.L.P.- Expt. 42032014002779
28/08/2014 Aprobar liquidación tasa FCLAATM de E.P.C.- Expt. 42032014000050
28/08/2014 Aprobar liquidación de TF y concesión de LAAVPP a DEC. Expt.- 42032014000055
28/08/2014 Rectificar las características técnicas del vehículo y aprobar la liquidación del ISVTM. Dª.F.M.F. Expt.- 42032014002146.
28/08/2014 Rectificar las características técnicas del vehículo y aprobar la liquidación de IVTM. D.C.P.W. Expt.- 42032014002143.
28/08/2014 Rectificar las características técnicas del vehículo y aprobar la liquidación del IVTM de D.B.V.M.- Expt. 42032014002133.
28/08/2014 Rectificar las características técnicas del vehículo y aprobar la liquidación del IVTM de J.V.D.S SL.- Expt. 42032014002083.
28/08/2014 Rectifica las característica técnicas del vehículo y aprobar la liquidación del IVTM de D.G.C.A.- Expt. 42032014001969.
28/08/2014 Rectificar las características técnicas del vehículo y aprobar la liquidación del IVTM de D.R.M.S.- Expt. 42032014002346.
28/08/2014 Desestimar la petición de Dª.F.M.F. a los efectos del IIVTNU.- Expt. 42032012002648.
28/08/2014 Estimar la solicitud mecanizando la baja del IVTM de D.D.A.J.- Expt.42032014002918
28/08/2014 Aprobar la liquidación de TA. D.P.A.A. Expt.42032014000123
28/08/2014 Aprobar la liquidación de la TSU de V.E. SA.- Expt. 42032014003115
28/08/2014 Rectificar las características técnicas del vehículo y aprobar la liquidación del IVTM de D.S.B.A.- Expt. 42032014002532
28/08/2014 Desestimar y rectificar las características técnicas del vehículo y aprobar la liquidación del IVTM de D.S.P.T.-Expt. 42032014002410
29/08/2014 Acordar la baja y anular los recibos de M.S.F.E en TBA .-Expt. 42032014003100.
29/08/2014 Rectificar las características técnicas y aprobarla liquidación de IVTM

de D.M.J.A.H. Expt.42032014001933

29/08/2014 Rectificar las características técnicas y aprobar la liquidación del vehículo del IVTM. de D.R.B.H.-Expt.42032014002100.

29/08/2014 Dejar sin efecto la propuesta de resolución de modificación de características técnicas del vehículo a los efectos de IVTM. D^a.A.D.M.A. Exp.-42032014002216.

29/08/2014 Rectificar las características técnicas y aprobar la liquidación del vehículo de IVTM. E.Y.M.R.P SL. -Expt.42032014002145.

29/08/2014 Rectificar las características técnicas del vehículo y aprobar la liquidación de IVTM. D^a.S.S.M.L.- Expt. 42032014002092.

29/08/2014 Estimar la reclamación y dejar sin efecto la propuesta de liquidación del IVTM de D.C.G.F.J.-Expt.42032014001737.

29/08/2014 Rectificar las características técnicas del vehículo y aprobar la liquidación del IVTM. T.E.V SL.- Expt.42032014001932.

29/08/2014 Estimar la solicitud del vehículo en el IV de este ayuntamiento y dejar sin efectos la propuesta de liquidación del IVTM de D.C.Y.E.- Expt.42032014002260.

29/08/2014 Rectificar las características técnicas del vehículo y aprobar la liquidación del IVTM. D.A.S.P.H.D.- Expt.42032014001327.

29/08/2014 Rectificar las características técnicas del vehículo y aprobar la liquidación del I.V.T.M de D.A.C.A.-Expt. 42032014001970.

29/08/2014 Rectificar las características técnicas del vehículo y aprobar la liquidación del IVTM de C.F. SL.- Expt. 42032014001941.

Mes septiembre 2014

01/09/2014 Acordar el alta del sujeto pasivo en la TBA. Y aprobar liquidaciones notificando a C.R.M.R.C.C.-Expt. 42032014001759.

01/09/2014 Acordar el acta, anular la fracción del recibo y aprobar las liquidaciones de la TBA de D.B.B.I.-Expt. 42052014000130.

01/09/2014 Acordar la baja y anular recibos de D^a. G.J.M.T en la TBA.- Expt. 42052014001275.

01/09/2014 Acordar el cambio del epígrafe y anular la segunda fracción de la TBA de D^a.A.G.M.B.-Expt. 42032014002953.

01/09/2014 Anular los recibos de la TBA de D.B.H.A.-Expt.42032014002998.

01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA, comunicar que con la resolución se notificara el alta en la matrícula del tributo y aprobar la liquidación de la TBA. D^a.G.I.I.-Expt.42032014002176.

01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA , comunicar que se notificara y aprobar la liquidación de la TBA. D.R.A.F.-Expt. 42032014002134.

01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA, comunicar la notificación y aprobar la liquidación de la TBA. D.D.C.R.-Expt. 42032014002127.

01/09/2014 Acordar el cambio de la TBA y anular las cuotas que se expresan en la resolución. C.C. SL.-Expte.42052014001020.

01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA, comunicar al interesado que se le notificara y aprobar la TBA. D.R.R.T.Expt.- 42032014002213.

01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA, comunicar al interesado que se le notificara y aprobar la liquidación de la TBA. D.M.P.J.C.-Expt. 42032014002214.

01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA, comunicar al interesado que se le notificara y aprobar la liquidación de la TBA. D.L.G.J. Expt.- 42032014002220.

01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA, comunicar al interesado que se le notificara y aprobar la liquidación de la TBA. D.A.G.J.M. Expt.-42032014002229.

01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA, comunicar al interesado

que se le notificara y aprobar la liquidación de la TBA. D.L.A.J. Expt.- 42032014002300.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA, comunicar al interesado que se le notificara y aprobar la liquidación de la TBA. D.S.P.J.E. Expt.- 42032014002303.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA, comunicar al interesado que se le notificara y aprobar la liquidación de la TBA. D.E.C.J.M.-Expt. 420320014002375.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA, comunicar al interesado que se le notificara y aprobar la liquidación de la TBA. D^a.O.N.E.M.- Expt. 42032014002376.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA, comunicar al interesado que se le notificara y aprobar la liquidación de la TBA. D^a.O.N.M.T.-Expt. 42032014002379.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión del padrón de la TBA, comunicar al interesado que se le notificara y aprobar la liquidación de la TBA. D.R.M.L.M.-Expt.42032014002383.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA, comunicar al interesado que se le notificara y aprobar la liquidación de la TBA. D^a.C.R.J.I.-Expt. 42032014002382.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA, comunicar al interesado que se le notificara y aprobar la liquidación de la TBA. D.G.C.A.-Expt. 42032014002384.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA, comunicar al interesado que se notifica el alta y aprobar la liquidación de la TBA. D^a.N.C.M.J.-Expt. 42032014002387.
01/09/2014 Desestimar las alegaciones presentadas por D.M.L.A, comunicar al interesado que se notificara y aprobar la liquidación de TBA.-Expt.42032014002388.
01/09/2014 Acordar el cambio de TBA, anular los recibos y aprobar la liquidación. G.V. -Expt.42032014002767.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión de la TBA, comunicar la resolución y aprobar la liquidación. D.H.Q.F. -Expt.42032014002766.
01/09/2014 Acordar el cambio de la TBA, anular los recibos y aprobar la liquidación. G.V. -Expt.42032014002737.
01/09/2014 Acordar el cambio en la TBA, mantener la domiciliación, anular la segunda fracción del recibo y aprobar la liquidación. D.I.A.J. -Expt.42032014002565.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón TBA, comunicar que se notifica el alta en la matrícula y aprobar la liquidación de la TBA. D.R.T.J.-Expt.42032014002483.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA, comunicar que se notificara el alta de la matrícula y aprobar la liquidación de la TBA. D.G.A.J.A.-Expt. 42032014002497.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA, comunicar que se notificara el alta de la matrícula y aprobar la liquidación de la TBA. D.I.J.J.-Expt. 42032014002488.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la tasa de TBA, comunicar que se notifica el alta en la matrícula, aprobar la liquidación de la TBA. D.T.M.E.A.-Expt.42032014002392.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión en el padrón de la TBA, comunicar que se notificara el alta en la matrícula del tributo, aprobar la liquidación. D.M.G.C.-Expt.42032014002366.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión de la TBA, comunicar al interesado la resolución y aprobar la liquidación. D.P.C.J.J.-Expt. 42032014002360.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión de la TBA, comunicar al interesado la resolución y aprobar la liquidación. D.S.S.A.-Expt. 42032014002358.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión de la TBA, comunicar al interesado la resolución y aprobar la liquidación. D.A.P.F.J.-Expt. 42032014002363.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión de la TBA, comunicar al interesado la resolución y aprobar la liquidación. D.B.A.R.M.-Expt. 42032014002362.
01/09/2014 Mecanizar la inclusión de la TBA, comunicar al interesado la resolución

y aprobar la liquidación. D.A.A.J.A.-Expt. 42032014002357.

01/09/2014 Mecanizar la inclusión de la TBA, comunicar al interesado la resolución y aprobar la liquidación. D.F.I.J.J.-Expt. 42032014002359.

01/09/2014 Mecanizar la inclusión de la TBA, comunicar al interesado la resolución y aprobar la liquidación. D^a.J.F.I.-Expt. 42032014002344.

01/09/2014 Mecanizar la inclusión de la TBA, comunicar al interesado la resolución y aprobar la liquidación. D.B.P.J.J.-Expt. 42032014002356.

01/09/2014 Acordar el cambio de la titularidad de la TBA, reconocer el derecho a la devolución de la autoliquidación. D.A.K.-Expt. 42042014001014.

01/09/2014 Aprobar la liquidación de la TBA de los ejercicios 2013 y 2014. D.B.H.A.-Expt. 42032014003004.

01/09/2014 Mecanizar la inclusión de la TBA, comunicar al interesado la resolución y aprobar la liquidación. D.T.M.J.M.-Expt. 42032014002209.

01/09/2014 Acordar el cambio en el sujeto de la TBA, anular los recibos y aprobar la liquidación. D^a.L.B.M.T.-Expt. 42032014002105.

01/09/2014 Mecanizar la inclusión de la TBA, comunicar al interesado la resolución y aprobar la liquidación. D^a.G.B.V.-Expt. 42032014002276.

01/09/2014 Mecanizar la inclusión de la TBA, comunicar al interesado la resolución y aprobar la liquidación. D.G.T.J.-Expt. 42032014002389.

01/09/2014 Acordar el cambio de la TBA, acordar el cambio de epígrafe y aprobar la liquidación. D^a.L.Ll.M.C.-Expt. 42032014002246.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación queda enterado.

21 PREGUNTA DE EUPV, ACTUACIONES SOBRE RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

El Portavoz del Grupo EUPV formula la siguiente pregunta:

“El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sagunto, aprobó a propuesta del Grupo Municipal de EUPV, el 24 de junio de 2014, una iniciativa cura propuesta de acuerdo decía:

1.- La adecuación de sus ventanas a esta situación – refiriéndose a la biblioteca municipal ubicada en el Centro Cívico- mediante la insonorización de las mismas, de manera que los usuarios puedan disfrutar del silencio que lógicamente debería existir en el recinto de una biblioteca.

2.- La realización de un estudio, en el plazo máximo de 3 meses, para valorar las infraestructuras necesarias en el municipio con el fin de extender la red de bibliotecas y dar respuesta a esta realidad, acercando el servicio a los ciudadanos/as.

Han pasado 3 meses desde el acuerdo plenario y nos gustaría saber ¿Qué pasos, decisiones y gestiones ha realizado el Equipo de Gobierno para el cumplimiento del acuerdo plenario, más teniendo en cuenta que la propia moción establecía fechas y plazos al respecto?.”

La Concejala-Delegada de Archivos y Bibliotecas, SR. SAEZ, responde: “A la pregunta de EU, les recuerdo que aprobamos todos en mayoría esta moción, y estamos totalmente de acuerdo. Los departamentos están haciendo la memoria valorada y el informe, porque vosotros pedíais en un momento la insonorización de la biblioteca, y por otro lado valorar las infraestructuras necesarias en el municipio con el fin de extender la red de bibliotecas.

Se está haciendo la memoria valorada para lo primero y el informe para lo segundo. Lo que pasa que a los funcionarios no les podemos pedir más, están trabajando a tope, lo de los

tres meses no se ha podido hacer, pero sí, es una cosa que hemos aprobado entre todos y tenemos interés en hacerlo.”

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Portavoz de IP, SR. GONZÁLEZ, formula el ruego siguiente: “El ruego hace referencia a la Plaza Pintor Pinazo, y dice lo siguiente, que desde los departamentos implicados se realicen las gestiones necesarias para dotar en la mayor brevedad el presupuesto necesario y los medios humanos y materiales desde la SAG, para acometer los trabajos de jardinería, y finalizar con ello la intervención en la calle Pintor Pinazo, porque se ha quedado bien acabada.”

El Portavoz Grupo Popular, SR. MUNIESA, manifiesta : “Aunque la obra tenga apariencia de estar finalizada, faltaba todavía el que tenían que poner bancos, papeleras, acabar un tema de la rotonda y tal, y en cuanto eso estuviera acabado entraría la SAG con el tema de jardinería, que es la parte que está encomendada y va a entrar.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo la 1 horas y 55 minutos del día 1 de Octubre de 2014; de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.